

ACTA Nº PLE2017/2
AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN EXTRAORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Concejales Grupo Popular

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

FERNANDEZ BORJA MARIA TERESA

ORTEGA JOYA MARIA DOLORES

MARTINEZ RUIZ FRANCISCO SALVADOR

GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO EMILIO

CARMONA LEDESMA LUIS MIGUEL

Concejales Grupo Socialista

GARCIA LOPEZ MANUEL

LOPEZ CARMONA MARIA JOSE

IBAÑEZ PADILLA JUAN FRANCISCO

MATEOS SANCHEZ ANABEL

OLMO PASTOR JOSE MANUEL

CIFUENTES PASTOR MARIA CONCEPCION

Concejales Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente

FERNANDEZ ALVAREZ RICARDO

MORENO FLORES ENCARNACION

YAKUBIUK DE PABLO JUAN PABLO

Concejales Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía

GARCIA GARZON LOURDES

BACA MARTIN ROBERTO

HERNÁNDEZ PARDO ENRIQUE

Concejal del Grupo Tú Decides

FERNANDEZ PEREZ ANTONIA JESUS

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 16 de febrero de 2017, siendo las 12:00, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la SEGUNDA Sesión del Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día:

A) APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1º. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 11 de enero de 2017.

B) PARTE INFORMATIVA.

2º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.PRP2017/755

3º. DACIÓN DE CUENTAS del informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de junio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las

operaciones comerciales (4º trimestre 2016).PRP2017/590



4º. DACIÓN DE CUENTAS sobre la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en aplicación de la L.O 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 4º trimestre de 2016.

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

5º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de fecha 16 de enero de 2017, relativo a bonificación de hasta el 95 % del IBI 2017 a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (Junta de Andalucía).PRP2017/33

6º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de fecha 16 de enero de 2017, relativo a bonificación de hasta el 95 % del IBI 2017 a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (Junta de Andalucía).PRP2017/789

7º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de fecha 6 de febrero de 2017, relativo a la aprobación del Pliego de Condiciones que regulan la contratación de una operación de crédito para financiar inversiones previstas en el presupuesto municipal para el año 2017.PRP2017/625

GESTIÓN DE LA CIUDAD

8º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2017, relativo a la nueva aprobación provisional de la Innovación cualificada Expte. I 9/12 del PGOU de Roquetas de Mar, a instancia de Promociones Gramelmar S.L y Otros, Ámbito UE-78.2B.PRP2016/4042

9º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2017, relativo a la denegación del Convenio Urbanístico de Planeamiento referido a la Parcela R1 del Ámbito S-6 CU 1/15 a instancia de Inmolife S.L.PRP2016/4907

10º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2017, relativo a la aceptación desistimiento Proyecto de Innovación al PGOU, Expte. I 8/15, en manzana sita en SUNC-ALESS, Centro _2, ARU-16 a instancia de Ofitec Inversiones S.L.PRP2016/4945

11º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2017, sobre Dación de Cuentas de la Moción de la Alcaldía para la aprobación definitiva de la corrección de errores nº 2 al PGOU.PRP2016/5486

12º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2017, sobre Dación de Cuentas de la aprobación definitiva de la innovación estructural al PGOU, Expte. 4/13 a instancia de Francisco José Fernández Ocaña.PRP2016/5498

13º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2017, relativo a la aprobación inicial de la innovación Expte. 3/14 al PGOU relativa a las parcelas G y H de la Urbanización Playa Serena Norte a instancia de Cimenta2 Gestión e Inversiones SAU.PRP2017/65

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



14°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2017, relativo a la propuesta del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente sobre rehabilitación urbana de la Barriada San Francisco.PR2017/446

15°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2017, relativo a Moción del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía sobre la incorporación a la Ordenanza sobre Publicidad en exterior de una serie de modificaciones.PR2017/507

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

16°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía de fecha 20 de diciembre de 2016, relativo a la Moción del Grupo Tú Decides para la firma de un acuerdo con supermercados, distribuidores de alimentación y hosteleros del municipio para la donación y reparto de alimentos.PR2016/5744

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

17°. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 9, 16, 23 y 30 de enero de 2017.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

1°.- APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 11 de enero de 2017.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien señala que en el Punto 6° no se recoge que se mencionó, como buen ejemplo de funcionamiento, el grupo de trabajo que está tramitando la propuesta de ordenación de las auto caravanas en el municipio. Igualmente señala que la Moción presentada por su Grupo en el Punto 13° de la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2016 sigue apareciendo como Moción del Grupo Socialista (se hace constar que en la aprobación del Acta de la sesión sí aparece recogida la rectificación). Finalmente indica que se consigna en el Acta unos gráficos en el Punto 1° de Urgencia relativo a la anulación del Acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las tasas de prestación del servicio de suministro de agua potable y alcantarillado de 14 de julio de 2016 que no se mostraron. Por la Secretaría se indica, en relación con este último punto que el Presidente de la Corporación solicitó que se transcribiera al Acta el informe completo de la empresa concesionaria cuyo original incluye gráficos.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente



No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal al objeto de formular alguna alegación resulta **aprobada**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12) y Grupo Socialista (6).
- Votos en contra: Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3).
- Abstenciones presentes: Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo Tú Decides (1).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Acta en todos sus términos.

B) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.PRP2017/755

Se da cuenta de las diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

NORMATIVA BOE

- BOE Núm. 18 de 21 de enero de 2017, Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo.
- BOE Núm. 18 de 21 de enero de 2017, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. Servicios sociales. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- BOE Núm. 19 de fecha 19 de enero de 2017, Resolución de 12 de enero de 2017, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de formación para el empleo juvenil en la economía digital.
- BOE Núm. 24 de 28 de enero de 2017, Real Decreto-ley 2/2017, de 27 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por los últimos temporales.
- BOE Núm 24 de 28 de enero de 2017, Real Decreto 39/2017, de 27 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- BOE Núm. 28 de 2 de febrero de 2017, Real Decreto 40/2017, de 27 de enero, por el que se crea el Comisionado del Gobierno frente al Reto Demográfico y se regula su régimen de funcionamiento.
- BOE Núm. 28 de 2 de febrero de 2017, Orden PRA/65/2017, de 31 de enero, por la que se modifica la Orden HAP/1337/2016, de 17 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto de la garantía juvenil.
- BOE Núm. 30 de 4 de febrero de 2017, Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrollo la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



NORMATIVA BOJA

- BOJA Núm. 10 de 17 de enero de 2017, Resolución de 10 de enero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se amplía el plazo de resolución y publicación establecido en la Resolución de 29 de agosto de 2016, por la que se convocan subvenciones, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2016, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.
- BOJA Núm. 13 de 20 de enero de 2017, Acuerdo de 10 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía 2017-2027.
- BOJA Núm. 13 de 20 de enero de 2017, Orden de 22 de diciembre de 2016, por la que se aprueba el Plan Director de Promoción Turística de Andalucía Horizonte 2020.
- BOJA Núm. 13 de 20 de enero de 2017, Resolución de 11 de enero de 2017, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan y establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2017.
- BOJA Núm. 15 de 24 de enero de 2017, Resolución de 13 de enero de 2017, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace pública la dotación presupuestaria destinada en el ejercicio 2017 a la financiación de las subvenciones reguladas en la Orden de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- BOJA Núm. 15 de 24 de enero de 2017, Extracto de la Resolución de 13 de enero de 2017, del Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace pública la convocatoria para el ejercicio 2017 y la dotación presupuestaria destinada a la financiación de las subvenciones reguladas en la Orden de 21 de junio de 2016, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- BOJA Núm. 18 de 27 de enero de 2017, Resolución de 19 de enero de 2017, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto Ley 6/2016, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el programa de colaboración financiera específica con las entidades locales para actuaciones extraordinarias en infraestructuras e instalaciones destinadas a la prestación de servicios esenciales y básicos de la competencia municipal en Andalucía dañadas por las situaciones de emergencias y catástrofes públicas ocasionadas por los

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
23/02/2017	24/02/2017
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



fenómenos meteorológicos adversos sufridos en diversas zonas de las provincias de Huelva, Cádiz y Málaga desde el 1 de diciembre al 5 de diciembre de 2016.

- BOJA Núm. 19 de 30 de enero de 2017, Acuerdo de 24 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía, Horizonte 2020.
- BOJA Núm. 19 de 30 de enero de 2017, Resolución de 20 de enero de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y publicación de la resolución de concesión de la convocatoria correspondiente a la Resolución de 26 de septiembre de 2016, por la que se convocan, para el ejercicio 2016, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM).
- BOJA Núm. 19 de 30 de enero de 2017, Resolución de 20 de enero de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se establece el plazo máximo de resolución y notificación de los procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía, incluidos los potencialmente peligrosos, y se regula el porcentaje de reducción de la cuantía de las sanciones.
- BOJA Núm. 23 de 3 de febrero de 2017, Decreto 2/2017, de 10 de enero, por el que se declara la zona especial de conservación Punta Entinas-Sabinar (ES0000048) y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural y el Paraje Natural Punta Entinas Sabinar.

NORMATIVA BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

- BOP de fecha 9 de enero de 2017, padrones agua servicio municipal de Roquetas de Mar Zona A31 a A35 4º Trimestre.
- BOP de fecha 13 de enero de 2017, aprobación definitiva Presupuesto ejercicio 2016.
- BOP de fecha 23 de enero de 2017, anuncio de licitación de concesión de dominio público sobre Inmueble Municipal para la construcción y explotación de Centro Religiosos.
- BOP de fecha 24 de enero de 2017, emplazamiento interesados en Procedimiento Ordinario 799/2016.
- BOP de fecha 27 de enero de 2017, aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Regulaodra de Mercados de Abastos y Minoristas.
- BOP de fecha 1 de febrero de 2014, anuncio de licitación de contrato de servicio de mantenimiento equipos informáticos y multifunción para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

3º. DACIÓN DE CUENTAS del informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de junio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (4º trimestre 2016).PRP2017/590

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta del informe del Sr. Tesorero Municipal de fecha 30 de enero de 2017 que obra en el expediente de esta sesión plenaria:

"INFORME

PRIMERO-. Legislación aplicable:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 314 del jueves 30 diciembre 2004.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 261 del martes 6 de julio de 2010.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y del estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

SEGUNDO- Real Decreto-Ley 4/2013 en su disposición final sexta, modifica el apartado 4 del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que pasa a tener la siguiente redacción: "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato... ". En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre.

Las facturas emitidas, se deben pagar en un plazo de 30 días desde la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con el servicio prestado. Entendemos que la conformidad se produce con la aprobación de la factura o certificación de obra. Por lo tanto dicha aprobación no podrá exceder de 10 días desde el registro de la factura conforme lo aprobado por la JGL el día 18/02/2013; y el ordenador de pagos dispondrá de 30 días desde dicha aprobación para su pago efectivo. El incumplimiento de dichos plazos debe dar lugar al pago de intereses de demora.

El artículo cuarto de la ley 15/2010 en su apartado tercero señala que los Tesoreros o en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

TERCERO.- A estos efectos, finalizado el trimestre comprendido entre 1 de octubre y 31 de diciembre de 2016, procede al amparo de los preceptos anteriores, evaluar el cumplimiento de los plazos de pago de las facturas y certificaciones de obra a las que le es de aplicación la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público:

- *Pagos realizados en el trimestre:*
PMP- El Periodo medio de pago, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, desde la fecha de registro: 46,90 días
La segregación por capítulos viene recogida en el cuadro adjunto.
- *Intereses de demora pagados en el periodo:* No se han pagado intereses de demora por operaciones comerciales como exige la normativa.
- *Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre:*
PMPP- El Periodo Medio del pendiente de pago al final del trimestre, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre, desde la fecha de registro: 36,79 días
La segregación por capítulos viene recogida en el cuadro adjunto.

Comparando los datos resultantes con los aportados en el informe de morosidad de los trimestres anteriores, se puede observar los siguientes datos:

	Imp. Pendiente total deuda comercial	PM Pendiente Pago	PM Pago
4º T 2011	14.520.819'16 €	105'53 días	179'93 días
1º T 2012	12.983.370'98 €	124'13 días	146'71 días
2º T 2012	7.566.640'88 €	63'35 días	181'16 días
3º T 2012	8.157.005'38 €	60'14 días	94'95 días
4º T 2012	9.075.863'75 €	47'57 días	97'16 días
1º T 2013	7.026.513'56 €	60'01 días	99'49 días
2º T 2013	9.860.502'80 €	52'71 días	93'97 días
3º T 2013	8.402.088'22 €	65'57 días	80'76 días
4º T 2013	8.779.677'90 €	40'16 días	98'86 días
1º T 2014	4.382.999'67 €	30'70 días	76'05 días
2º T 2014	4.925.665'60 €	33'05 días	55'53 días
3º T 2014	2.821.919'88 €	45'24 días	51'50 días
4º T 2014	5.951.488'01 €	17'46 días	45'94 días
1º T 2015	4.135.471'19 €	27'93 días	51'95 días
2º T 2015	4.465.771'11 €	32'27 días	41'59 días
3º T 2015	4.531.857'86 €	25'72 días	48'26 días

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



4º T 2015	3.570.098'02 €	28'03 días	44'43 días
1º T 2016	5.687.819'64 €	35'41 días	52'08 días
2º T 2016	5.455.022'17 €	29'06 días	45'88 días
3º T 2016	5.878.528'65 €	34'47 días	48'16 días
4º T 2016	6.322.871'95 €	36'79 días	46'90 días

CUARTO. - Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda. "

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se **DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO** del Informe reseñado.

4º. DACIÓN DE CUENTAS sobre la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en aplicación de la L.O 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 4º Trimestre de 2016.

Se da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en aplicación de la L.O 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera correspondiente al 4º trimestre de 2016.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se **DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO** del Informe reseñado.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

5º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de fecha 16 de enero de 2017, relativo a bonificación de hasta el 95 % del IBI 2017 a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (Junta de Andalucía).PRP2017/33

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 16 de enero de 2017:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE BONIFICACIONES AL PLENO DEL IBI 2017 HASTA 95% AL AMPARO DEL ART. 74 DEL TRLRHL CAMARA DE COMERCIO Y VIVIENDAS JJ.AA., DE FECHA 9 DE ENERO DE 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO



PROPUESTA DE BONIFICACIONES AL PLENO DEL IBI 2017 HASTA 95% AL AMPARO DEL ART. 74 DEL TRLRHL.

- Con fecha 17 de noviembre de 2016 y nº de registro de entrada 25203, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (Junta de Andalucía), solicita bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles de las viviendas de arrendamiento que desarrolla AVRA en los Inmuebles de su propiedad, integrantes del Parque Público de viviendas, para el ejercicio de 2017.

- Con fecha 18 de noviembre con registro de entrada 25388 la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, solicita bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles del Centro de Congresos y Exposiciones de Aguadulce con referencia catastral 7250202 WF3775S 0001 Q I.-

El Sr. Ricardo Fernández hace una propuesta para que sean dos propuestas distintas ya que se trata de dos solicitudes distintas. El Sr. Juan Carlos Durán le contesta que ha sido un error material que debería poner "propuestas" en plural, pero que son dos distintas.

Se acuerda por unanimidad de la mesa el votarlas de forma separada, al tratarse de distintas propuestas.

Las distintas intervenciones de los miembros de los distintos grupos políticos están recogidas en el Acta correspondiente

Consta en el expediente:

- *Propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda y Economía*
- *Solicitudes bonificación IBI 2017*

Sometida a votación la propuesta de bonificación al Pleno del 95% en el IBI 2017, a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (Junta de Andalucía), la misma es como sigue:

Grupo Popular: A favor

Grupo Socialista.: A favor

Grupo IU Roquetas+ Independientes – para la gente: A favor

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención

Grupo Tú Decides: A favor

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Sometida a votación la propuesta de bonificación al Pleno del 95% en el IBI 2017, a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, la misma es como sigue:

Grupo Popular: A favor

Grupo Socialista.: Abstención

Grupo IU Roquetas+ Independientes – para la gente: En contra

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
23/02/2017	24/02/2017
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención
Grupo Tú Decides: En contra

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio, decidirá. ”

Consta en el expediente:

- Solicitud de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de 2 de noviembre de 2016.
- Propuesta del Sr. Concejal de Hacienda y Economía, de 11 de enero de 2017.
- Email de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de 16 de enero de 2017.
- Dictamen de la C.I.P. de Hacienda y Economía, de 16 de enero de 2017

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. PORTAVOZ SUPLENTE del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien hace lectura del siguiente texto:

“Este grupo presentó una moción de urgencia, para la modificación de la ordenanza del IBI, en cuanto a la regulación de la “declaración de la actividad de interés municipal y declaración de entidad de utilidad pública”, para servir de base a las futuras “bonificaciones del IBI”, de tal forma que todos aquellos interesados pudiesen solicitar las mismas en condiciones de igualdad.

Igualmente, fue dictaminada favorablemente, la enmienda que establecía criterios de baremación para la concesión de estas bonificaciones. Para decidir posteriormente por el Pleno.

Se hace necesario con urgencia, finalizar el trabajo impulsado por este grupo, para que todos aquellos interesados puedan solicitar bonificaciones con criterios de igualdad y así alejar cualquier sombra de discrecionalidad. ”

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien manifiesta que su Grupo está a favor de la rehabilitación de viviendas y también del reconociendo de bonificaciones en el Impuesto para aquellas viviendas que tengan placas solares.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, resultando **aprobado** por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



6º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de fecha 16 de enero de 2017, relativo a bonificación de hasta el 95 % del IBI 2017 a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería.PRP2017/789

Se da del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 16 de enero de 2017:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE BONIFICACIONES AL PLENO DEL IBI 2017 HASTA 95% AL AMPARO DEL ART. 74 DEL TRLRHL CAMARA DE COMERCIO Y VIVIENDAS JJ.AA., DE FECHA 9 DE ENERO DE 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO

PROPUESTA DE BONIFICACIONES AL PLENO DEL IBI 2017 HASTA 95% AL AMPARO DEL ART. 74 DEL TRLRHL.

- *Con fecha 17 de noviembre de 2016 y nº de registro de entrada 25203, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (Junta de Andalucía), solicita bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles de las viviendas de arrendamiento que desarrolla AVRA en los Inmuebles de su propiedad, integrantes del Parque Público de viviendas, para el ejercicio de 2017.*

- *Con fecha 18 de noviembre con registro de entrada 25388 la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, solicita bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles del Centro de Congresos y Exposiciones de Aguadulce con referencia catastral 7250202 WF3775S 0001 Q I.-*

El Sr. Ricardo Fernández hace una propuesta para que sean dos propuestas distintas ya que se trata de dos solicitudes distintas. El Sr. Juan Carlos Durán le contesta que ha sido un error material que debería poner "propuestas" en plural, pero que son dos distintas.

Se acuerda por unanimidad de la mesa el votarlas de forma separada, al tratarse de distintas propuestas. Las distintas intervenciones de los miembros de los distintos grupos políticos están recogidas en el Acta correspondiente

Consta en el expediente:

- *Propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda y Economía*
- *Solicitudes bonificación IBI 2017*

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
23/02/2017	24/02/2017
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Sometida a votación la propuesta de bonificación al Pleno del 95% en el IBI 2017, a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (Junta de Andalucía), la misma es como sigue:

Grupo Popular: A favor

Grupo Socialista.: A favor

Grupo IU Roquetas+ Independientes – para la gente: A favor

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención

Grupo Tú Decides: A favor

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Sometida a votación la propuesta de bonificación al Pleno del 95% en el IBI 2017, a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, la misma es como sigue:

Grupo Popular: A favor

Grupo Socialista.: Abstención

Grupo IU Roquetas+ Independientes – para la gente: En contra

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención

Grupo Tú Decides: En contra

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio, decidirá."

Consta en el expediente:

- Solicitud de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, de 18 de noviembre de 2016.
- Memoria del Palacio de Exposiciones y Congresos 2016. Bonificación de IBI 2017.
- Propuesta del Sr. Concejal de Hacienda y Economía, de 11 de enero de 2017.
- Dictamen de la C.I.P. de Hacienda y Economía, de 16 de enero de 2017

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta que no deben darse bonificaciones a entidades privadas ya que este tipo de medidas deben destinarse a los vecinos más desfavorecidos y contemplarse aquellas otras que se reconocen en la Ley de Haciendas Locales como son las de ahorro energético.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente



Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que para que se dé una bonificación debe quedar acreditado que las entidades prestan servicios de interés general al municipio no encontrando cuál es el que realiza la Cámara de Comercio por lo que van a votar en contra.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien manifiesta que la Cámara cuenta en el municipio con el Centro de Exposiciones y Congresos de Almería y reúne las circunstancias y requisitos para acogerse a las bonificaciones establecidas en la Ley.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12).
- Votos en contra: Grupo Socialista (6), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) y Grupo Tú Decides (1).
- Abstenciones presentes: Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

7º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de fecha 6 de febrero de 2017, relativo a la aprobación del Pliego de Condiciones que regulan la contratación de una operación de crédito para financiar inversiones previstas en el presupuesto municipal para el año 2017.PR2017/625

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 6 de febrero de 2017:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA A CIP DE HACIENDA Y ECONOMIA RELATIVA A LA APROBACION DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA OPERACION DE PRESTAMO A LARGO PLAZO, DE FECHA 1 de febrero de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"PROPUESTA DEL ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRESTAMO Y FACULTAR AL ALCALDE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Ante la necesidad de formalizar la financiación para inversiones consignada en el presupuesto aprobado del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2017, en fecha 25 de enero de 2017 se inició mediante

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
23/02/2017	24/02/2017
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

providencia de Alcaldía, expediente de concertación de préstamo bancario por importe de 10.000.000 € por plazo de nueve años más uno de carencia.

En fecha 1 de febrero de 2017 se redacta, por parte de la Tesorería Municipal, pliego de condiciones de la operación. Dicho pliego determina los criterios de adjudicación y regula la estructura y condiciones de la misma.

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar la preparación y adjudicación del contrato es el Pleno municipal.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Pliego de condiciones que regulan la contratación de una operación de crédito por importe de 10.000.000 €, para financiar las inversiones previstas en el presupuesto municipal para el año 2017, cuyas características principales son las siguientes:

- *Importe..... 10.000.000 €*
- *Modalidad..... Préstamo.*
- *Plazo de duración..... 9 años más uno de carencia*
- *Interés variable a ofertar..... EURIBOR a 3 meses +- margen*
- *Liquidaciones y revisión..... Trimestral.*
- *Comisiones..... 0 %*

Segundo. Publicar el presente Pliego en la Plataforma de contratación del Estado, y publicación en el BOP de Almería, para la presentación de proposiciones por las entidades de crédito.

Tercero. Facultar al Alcalde-Presidente la adjudicación del contrato de Préstamo a la oferta económica más ventajosa.

Consta en el expediente:

- Providencia de Alcaldía
- Propuesta de Alcaldía-Presidentencia
- Pliego de Condiciones
- Informe de Intervención

Las distintas intervenciones se encuentran recogidas en el Acta correspondiente.

El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo Popular: A Favor

Grupo Socialista: Abstención

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Grupo IU Roquetas + Independientes – para la gente: En Contra
 Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención
 Grupo Tú Decides: En Contra

DICTAMEN PROPUESTA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACION DE UNA OPERACION DE PRESTAMO Y FACULTAR AL ALCALDE PARA LA ADJUDICACION.

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta que su Grupo va a votar en contra ya que está en contra del sistema de aprobar un crédito como en años anteriores para luego amortizarlo antes de fin de año y de esta forma pagar unos intereses que solo benefician a entidades privadas.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ SUPLENTE del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien hace lectura del siguiente texto: *“El Grupo de Ciudadanos Roquetas de Mar, al que represento, estudiado el expediente del Pliego de Condiciones que regulan la contratación de una operación de crédito para financiar inversiones previstas en el presupuesto municipal, en el que se recoge, por un lado un informe de la Intervención Municipal, que reconoce capacidad financiera al Ayuntamiento para hacer frente los pagos del mismo; y por otro lado que se cumple con la ley estatal que permite la contratación de este crédito, inicialmente no tiene cuestiones que plantear al mismo. Ahora bien, este Grupo estará, como no puede ser de otra manera, ejerciendo su labor de control y fiscalización, en cuanto a cómo se gastará ese dinero, en que se invertirá.*

Recordamos que Ciudadanos Roquetas, anunció en el pleno de los presupuestos, su intención de solicitar la celebración de un pleno monográfico, extraordinario, para dar cuenta de cómo, y en qué grado, se están ejecutando el presupuesto 2017; estamos seguros que vamos a contar con el apoyo de restos de grupos.

Y por último este Grupo, solicita desde este momento, que se incluya en el orden del día del siguiente pleno ordinario, un punto para cumplir con el artículo 207 de la Ley de Haciendas Locales para acordar, la Información periódica al Pleno por la Alcaldía-Presidencia de la corporación de “la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería, por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación; todo ello de acuerdo a la Instrucción del modelo Normal de contabilidad local, establecido legalmente.”

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DEDIDES quien manifiesta también que su Grupo va a votar en contra ya que falta previsión en las inversiones, falta acreditar el interés general de las mismas que permita un aprovechamiento por parte de la ciudadanía, considera opaca la ejecución de las inversiones,

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



y con la situación económica actual no es necesario acudir a la vía de crédito, cuyos intereses deben ser abonados por los vecinos.

En el mismo sentido, el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA considera un error como regula la Ley de la gestión del superávit que solamente beneficia a las entidades financieras, manifestando que su Grupo va a votar desfavorablemente a un préstamo que este mismo año habrá que devolver.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejale por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12).
- Votos en contra: Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) y Grupo Tú Decides (1).
- Abstenciones presentes: Grupo Socialista (6) y Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

8º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2017, relativo a la nueva aprobación provisional de la Innovación cualificada Expte. I 9/12 del PGOU de Roquetas de Mar, a instancia de Promociones Gramelmar S.L y Otros, Ámbito UE-78.2B.PRP2016/4042

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2017.

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN CUALIFICADA EXPTE. I 9/12 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ROQUETAS DE MAR, A INSTANCIA DE PROMOCIONES GRAMELMAR S.L. Y OTROS, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

I. ANTECEDENTES

1. En 17 de agosto de 2012, don Miguel Romero Rodríguez en representación de la mercantil Promociones Gramelmar S.L. y otros presenta documento de Innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes, sobre modificación de la ordenación pormenorizada de las manzanas del ámbito para su aproximación a la ordenación correspondiente del P.E.R.I. de la UE-78.2B del

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
23/02/2017	24/02/2017
Secretario	Alcalde - Presidente



P.G.O.U.-1997, que no se encontraba incorporada al Plan General, redistribuyéndose tanto las superficies edificables como el número de viviendas entre las parcelas lucrativas, sin que ello supusiera aumento ni del techo edificatorio ni del número de viviendas total, así como el incremento de la altura de las manzanas PLM en una planta (PB+4P+ático); aumentándose la superficie de equipamiento primario si bien se disminuía la destinada a espacios libres y viario, aportándose parte de la documentación preceptiva.

Consta en el expediente certificación de la Secretaria General de 26 de noviembre de 2012 relativa a las parcelas de titularidad municipal y debidamente inventariadas incluidas en el citado ámbito.

2. En 26 de noviembre de 2012 y 7 de marzo de 2013, se emite informe por los Servicios Jurídicos de la Dependencia de Planeamiento y Gestión y los Servicios Técnicos Municipales de Planificación y Gis, en el que se especifican las deficiencias tanto documentales como del proyecto, siéndole notificadas en 8 de marzo de 2013 y recibido en 13 de marzo de 2013.

3. En 13 de agosto de 2013, se presenta por de Promociones Gramelmar S.L. y otros Proyecto Modificado de la Innovación al PGOU, así como la documentación requerida, adhiriéndose a la solicitud de innovación el resto de los propietarios incluidos en dicho ámbito; informándose jurídicamente en 23 de octubre de 2013 y por los Servicios Técnicos Municipales de Planificación y Gis en 10 de diciembre de 2013, adoleciendo de deficiencias técnicas y de contenido documental, notificándoseles en 12 de diciembre de 2013 y recibido en 18 de diciembre de 2013

4. En 29 de enero de 2014, se presenta nuevo Proyecto corregido, así como el resto de la documentación preceptiva, informándose jurídicamente en 11 de marzo de 2014 y por los Servicios Técnicos Municipales de Planificación y Gis en 8 de mayo de 2014, que indican que si bien se han subsanado parte de las deficiencias mencionadas en su informe anterior, existen discrepancias en cuanto a las superficies de las manzanas edificables y de los espacios libres y equipamiento, debiendo mejorarse el documento presentado incorporando las bases cartográficas actualizadas y completar el Resumen ejecutivo.

5. Mediante escrito de 9 de mayo de 2014 y recibido en 21 de mayo de 2014 se pone de manifiesto el expediente a Promociones Gramelmar S.L. y otros, previo a la redacción de la Propuesta de Resolución del procedimiento iniciado a su instancia, concediéndoseles un plazo de 15 días para que alegaran y presentaran la documentación que estimaran pertinente.

6. En 2 de junio de 2014 se presenta tercer proyecto modificado de la Innovación al P.G.O.U. por parte de Promociones Gramelmar S.L.; siendo informado nuevamente por el Servicio Jurídico de Planeamiento y Gestión en 24 de junio de 2014 y por los Servicios Técnicos de Planificación y Gis en 20 de agosto de 2014, y en este último se manifiesta que debía subsanarse el coeficiente de edificabilidad, que era erróneo.

7. En 9 de septiembre de 2014, se informa jurídicamente que de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2.c)2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la citada innovación, al pretender, entre otros, un diferente uso urbanístico de la parcela de espacios libres de titularidad municipal, (parcela EL) que disminuía, si bien se incrementaba en la misma extensión la parcela de equipamiento primario, (parcela EPR) requeriría dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

8. Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3 de octubre de 2014, se aprobó inicialmente la innovación al PGOU de Roquetas de Mar relativa al ámbito 78.2B del mismo a instancia de Promociones Gramelmar S.L. y otros, y durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 227 de 26 de noviembre de 2014, diario provincial

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



La Voz de Almería de 4 y 5 de noviembre de 2014, Tablón Municipal de Edictos y página web municipal)), no se efectuó alegación alguna en contra.

9. Con fecha 13 de enero de 2015 se presentan páginas corregidas de la Innovación que corrigen sendos errores materiales del Proyecto que obtuvo aprobación inicial en sesión plenaria de 3 de octubre de 2014, en sus apartados 1.4.1, 1.4.3, 1.6, 1.8, 2.3.2, 3.4 así como en el plano de situación y delimitación del ámbito afectado del Resumen Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que no alteran ni modifican sustancialmente el citado proyecto.

10. Por acuerdo plenario de 5 de febrero de 2015 se aprobó provisionalmente la Innovación Cualificada al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I 9/12 formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Promociones Gramelmar S.L y otros, relativa al ámbito UE-78.2B del mismo.

11. Con fecha 19 de febrero de 2015 se remite el expediente a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a los efectos de la emisión del informe preceptivo establecido en el artículo 31.2 C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en 11 de abril de 2015 se recibe el citado informe de 6 de abril de 2015 con las siguientes deficiencias: 1.- No consta la modificación del ámbito colindante UE-78.2A. 2.- Se disminuye la dotación de espacios libres en beneficio de la de equipamiento primario. 3.- En el "plano de propiedades" del documento la superficie de la parcela de espacios libres no coincide con la indicada en la ficha urbanística propuesta. 4.- Se disminuye el viario público en 940 m2; incumpléndose la dotación de aparcamientos públicos que establece el artículo 17 de la LOUA (0,5 plazas por cada 100 m2t), así como una merma en la funcionalidad del viario y su conexión con los ámbitos colindantes. 5.- Los centros de transformación quedarán integrados en la edificación o serán subterráneos y tendrá que definirse su ordenanza específica.

El citado informe es notificado a Gramelmar S.L. y otros en 28 de abril de 2015.

12. Con fecha 29 de septiembre de 2015, Gramelmar S.L. y otros presentan nuevo proyecto corrigiendo las deficiencias antes reseñadas, siendo informado favorablemente por los Servicios Jurídicos de Planeamiento y Gestión en 19 de enero de 2016 y por los Servicios Técnicos de SIG, Estructura y SS.GG. en 5 de mayo de 2016 manifestándose en este último que debía subsanarse el coeficiente de edificabilidad (m2/m2) de las manzanas P2, P3, P4, P6 y P7, además de incluirse la obligatoriedad de asegurarse la ejecución material del centro de transformación previamente a la recepción de la urbanización, que es notificada a los interesados en 10 de junio de 2016.

13. Con fecha 29 de junio de 2016 se presenta por Gramelmar S.L. y otros, nuevo texto refundido de la citada innovación con la corrección de las deficiencias reseñadas tanto en el informe de la Delegación Territorial de fecha 6 de abril de 2015 como en el informe técnico, que es informado favorablemente por la TAG de Transformación de Suelo en 18 de febrero de 2016.

14. Con fecha 22 de julio de 2016 se solicita informe previo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre el sometimiento de la citada innovación a Evaluación Ambiental Estratégica de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; informándose en 21 de septiembre de 2016 por la Jefa del Servicio de Protección Ambiental que "esta innovación no se encuentra sometida a procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica al no estar incluida el art. 40.2 ni 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre".

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Son de aplicación los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al régimen de tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento así como los artículos 36 a 38 del mismo texto legal relativos a la innovación del planeamiento general.
2. Es de aplicación igualmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n° 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. n° 190 de 28 de septiembre de 2010).
3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.
4. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.
5. Son de aplicación los artículos 22.2 c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.2 II) en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Por cuanto antecede es por lo que esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar de nuevo provisionalmente la Innovación al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I 9/12 según Texto Refundido Modificado de junio de 2016, redactado por el arquitecto D. Mariano Tirado Reyes, formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Promociones Gramelmar S.L. y otros, sobre modificación de la ordenación pormenorizada de las manzanas del ámbito para su aproximación correspondiente del P.E.R.I. de la UE-78.2B del P.G.O.U.-1997, que no se encontraba incorporada al Plan General, redistribuyéndose tanto las superficies edificables como el número de viviendas entre las parcelas lucrativas, sin que ello suponga aumento ni del techo edificatorio ni del número de viviendas total, así como el incremento de la altura de las manzanas PLM en una planta (PB+4P+ático).

2º Ampliar la suspensión por plazo de un año de las licencias de parcelación, demolición y edificación en el ámbito objeto de la innovación del PGOU de Roquetas de Mar, en tanto las nuevas determinaciones de la innovación impliquen modificación del régimen urbanístico vigente.

3º Remitir el expediente a informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31.2 C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como al Consejo Consultivo de Andalucía a los efectos de lo dispuesto en el artículo 36.2. c. 2ª del citado texto legal.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá”.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
23/02/2017	24/02/2017
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



La Comisión, con las abstenciones de los Grupos Tú Decides (1), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2), y el voto favorable del Grupo Popular (4), dictamina favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre."

Consta en el expediente:

- Traslado de acuerdo de Pleno de 5 de febrero de 2017 a:
 - Técnico de Planeamiento y GIS.
 - Responsable de Licencias y Disciplina Urbanística
 - Servicios técnicos municipales.
 - Servicios de Patrimonio.
 - Promociones Gramelmar, S.L. y Otros.
 - Ayuntamiento de Vícar
 - Ayuntamiento de El Ejido.
 - Ayuntamiento de Enix.
 - Ayuntamiento de La Mojonera.
- Oficio de remisión del Proyecto de Innovación a la D.T. de Agricultura, de 19 de febrero de 2015.
- Oficio de acuse de recibo de la D.T. de Agricultura, de 23 de marzo de 2015.
- Oficio de remisión de informe de la D.T. de Agricultura, de 6 de abril de 2015.
- Oficio de remisión de informe a Gramelmar SL y otros, de 20 de abril de 2015.
- Informe del Arquitecto redactor de 29 de septiembre de 2015.
- Instancia de Promociones Gramelmar SL de remisión de nueva documentación, de 29 de septiembre de 2015.
- Solicitud de informe a técnico de Planificación y GIS, de 20 de enero de 2016.
- Informe de J.S. Servicios Jurídicos, de 19 de enero de 2016.
- Informe de S.I.G. Estructura y SS.GG. de 5 de mayo de 2016.
- Oficio de solicitud de subsanación de deficiencias, de 27 de mayo de 2016.
- Instancia de remisión de documentación de 29 de junio de 2016.
- Informe de J.S. Servicios Jurídicos, de 18 de julio de 2016.
- Oficio de remisión del Proyecto de Innovación a la D.T. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 19 de julio de 2016.
- Oficio de solicitud de Proyecto de Innovación a la D.T. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para evaluación ambiental, de 23 de septiembre de 2016.
- Propuesta de la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad, de 29 de septiembre de 2016.
- Dictamen de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad de 1 de febrero de 2017.
- Salvedad a la Nota de conformidad de 26 de septiembre del Secretario General.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
23/02/2017	24/02/2017
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Gestión de la Ciudad de fecha 19 de enero de 2015.
- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad sobre aprobación provisional de la Innovación Cualificada Expte. I 9/12 del PGOU a instancia de Promociones Gramelmar S.L y otros.
- Certificado del Sr. Secretario de que no se han producido alegaciones.
- Diligencia de subsanación de errores.
- Escrito presentado por Promociones Gramelmar S.L adjuntado cuatro hojas de la memoria y la hoja final del resumen ejecutivo.
- Diligencia relativa a la no publicación en el BOJA.
- BOP Núm. 227 de 26 de noviembre de 2014 relativo a la publicación de la aprobación inicial de la citada innovación.
- Publicación en el Diario La Voz de Almería de fecha 5 de noviembre de 2014 del edicto de aprobación inicial.
- Idem. de 4 de noviembre de 2014.
- Comunicación al Departamento de Información y Visado del Colegio Oficial de Arquitectos de la aprobación inicial de la Innovación al Plan.
- Resguardo y Edicto remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía sobre aprobación inicial.
- Resguardo y Edicto remitido al Boletín Oficial de la Provincial de Almería.
- Remisión del Edicto de fecha 16 de octubre a la Voz de Almería.
- Edicto para el Tablón de anuncios.
- Traslado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 3 de octubre de 2014 de aprobación inicial a Promociones Gramelmar S.L y otros.
- Idem. al Ayuntamiento de La Mojonera.
- Idem. al Ayuntamiento de Enix.
- Idem. al Ayuntamiento de El Ejido.
- Idem. al Ayuntamiento de Vicar.
- Idem. a Planeamiento y Gis.
- Idem. a los Servicios Técnicos Municipales.
- Idem. al Servicio de Patrimonio.
- Idem. al Responsable Dependencia Licencias y Disciplina.
- Certificado del acuerdo del Pleno de fecha 3 de octubre de 2014.
- Nota de conformidad del Secretario General, de 26 de septiembre de 2014.
- Dictamen de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad de 22 de septiembre de 2014 sobre aprobación inicial de la innovación cualificada expte. I 9/12 del PGOU de Roquetas de Mar a instancia de Promociones Gramelmar S.L. y otros.
- Propuesta del Concejala Delegado, de 10 de septiembre de 2014.
- Informe de los Servicios Jurídicos de Planeamiento y Gestión de 9 de septiembre de 2014.
- Informe de la T.A.E. de Planificación y GIS, de 20 de agosto de 2014.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
23/02/2017	24/02/2017
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- Solicitud de informe por los Servicios de Planeamiento y Gestión a Planificación y GIS, de 26 de junio de 2014.
- Informe de los Servicios Jurídicos de Planeamiento y Gestión de 24 de junio de 2014.
- Instancia del interesado con aporte de documentación, de 2 de junio de 2014.
- Comunicación al interesado de plazo de alegaciones y presentación de documentación, de 21 de mayo de 2014.
- Informe de la T.A.E. de Planificación y GIS, de 8 de mayo de 2014.
- Solicitud de informe por los Servicios de Planeamiento y Gestión a Planificación y GIS, de 12 de marzo de 2014.
- Informe de los Servicios de Planeamiento y Gestión de 11 de marzo de 2014.
- Instancia del interesado con aporte de documentación, de 29 de enero de 2014.
- Copia de escritura de compraventa de solar de 22 de diciembre de 2009.
- 5 notas simples del Registro de la Propiedad número 1 de Roquetas de Mar.
- Cuatro recibos de IBI.
- 9 notas simples del Registro de la Propiedad número 1 de Roquetas de Mar.
- Justificantes de pago de IBI.
- Requerimiento de subsanación de deficiencias de 18 de diciembre de 2013.
- Informe de la T.A.E. de Planificación y GIS, de 10 de diciembre de 2013.
- Solicitud de informe por los Servicios de Planeamiento y Gestión a Planificación y GIS, de 24 de octubre de 2012.
- Informe de los Servicios de Planeamiento y Gestión de 23 de octubre de 2013.
- Instancia del interesado con aporte de documentación, de 13 de agosto de 2013.
- Adhesión a la petición de solicitud de innovación.
- Gráfico catastral.
- 6 notificaciones de cambio de dominio.
- Plano cartografía catastral.
- 11 Informaciones registrales.
- Requerimiento de subsanación de deficiencias de 13 de marzo de 2013.
- Informe de la T.A.E. de Planificación y GIS, de 7 de marzo de 2013.
- Solicitud de informe por los Servicios de Planeamiento y Gestión a Planificación y GIS, de 26 de noviembre de 2012.
- Informe de los Servicios de Planeamiento y Gestión de 26 de noviembre de 2012.
- 11 Certificaciones municipales de bienes en Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, de 26 de noviembre de 2012.
- Instancia del interesado de 17 de agosto de 2012 con documentación.
- Proyecto de Innovación (4 tomos).

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta que su Grupo está en contra de la aprobación de este expediente correspondiente al año 2012 ya que no supone ninguna mejora desde el punto

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



de vista del interés público ni en la estructura viaria ni en cuanto a las dotaciones. Recuerda que se trata de una intervención en una zona baldía, sin alumbrado, junto a escombreras que tiene una especial incidencia en cuanto al paso escolar y que la actuación no incluye las mejoras propuestas por su Grupo entre otras cosas la adecuación del camino de interconexión entre tres ámbitos muy diferenciados.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta una crítica general a la gestión urbanística del Partido Popular durante los 22 años de gobierno, en los que Roquetas de Mar se ha convertido en una gran ciudad con un gran crecimiento, pero un crecimiento que no ha conllevado una maduración. Señala que se trata de un modelo “deslavazado” que ha permitido construcciones en las laderas y riscos del municipio, que ha roto la ciudad en 5 o 6 piezas sin conexiones ni servicios, que impide que los negocios puedan prosperar. No existe a su juicio un modelo de ciudad a seguir sino una venta de la ciudad al mejor postor. Cuando un promotor presenta una innovación lo hace para conseguir un traje a su medida como si fuera “un cazador de fortuna” indicando que cuando gobierne el Partido Socialista este modelo se terminará, un modelo que a su juicio es el de una ciudad del tercer mundo, con malos servicios, pisos vacíos, inexistencia de transporte público. Este modelo lleva un ritmo de seis innovaciones al año que inciden en lo mismo por lo que reclama que se piense en las personas ya que Roquetas de Mar no merece ser maltratada.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ SUPLENTE del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que se va a abstener a la aprobación de una innovación y los convenios cuya aprobación definitiva corresponde a la Junta de Andalucía.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien contesta al Sr. Portavoz del Grupo Socialista considerando que ha hecho un alegato de una ciudad que no es la de Roquetas de Mar, que se ha construido a sí misma gracias a las personas que han venido, gracias a los emprendedores. Señala que no coincide en absoluto con la diagnosis que ha realizado el Portavoz ya que el Ayuntamiento ha invertido en todos los ámbitos inclusive en materias que no son de su competencia (centros docentes, infraestructuras viarias, centros sanitarios, centros de servicios sociales). Declara sentirse orgullosa, aunque todo es mejorable, ya que son muchas las personas que eligen venir a residir al municipio y también venir a descansar en las vacaciones o en verano. Se trata ahora de conseguir un buen transporte urbano, dado que la variante permite vertebrar una ciudad con una estructura orográfica complicada.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien considera interesante el debate sobre el modelo de la ciudad circunscribiéndose ahora el examen de la innovación que se plantea que no es otro que el de comunicar tres núcleos (La Molina, Las Lomas y parte de Pintor Rosales) en torno a un camino que se podría incorporar. Insiste en que no se justifica el interés general en esta innovación en el sentido expuesto en el Art. 3 de la LOULA de conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado por lo que se trata de una oportunidad perdida, anunciando nuevamente el voto desfavorable.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que lo que ha expuesto es la posición que ha mantenido y mantiene su Grupo con respecto al planeamiento vigente y no solamente de su Grupo si no de la propia ejecutiva local que tiene una idea de ciudad que es diferente a la del Grupo Popular que no comparten.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que las innovaciones se hacen para una adecuación del PGOU a la realidad y manifiesta que con esta modificación el Camino de los Cavilanes que enlaza la C/ Santander con la C/ La Molina se va a quedar bien. En cuanto al planeamiento general manifiesta que es el producto de los condicionantes y modificaciones que exigió la Junta de Andalucía mediante la tramitación del mismo y que en este sentido comparte que algunos aspectos no le gustan. Finaliza indicando que los servicios que se han realizado en este municipio de todo tipo han sido promovidos por el Ayuntamiento desde los colegios, los ambulatorios, enlaces a la A7, la Residencia de la Tercera Edad, la Escuela de Música, obras e infraestructuras y servicios.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12).
- Votos en contra: Grupo Socialista (6), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) y Grupo Tú Decides (1).
- Abstenciones presentes: Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3).

Por lo que se acuerda **DESESTIMAR** el Dictamen en todos sus términos al no obtenerse el quorum establecido en el Art. 22.2 c) y Art. 47.2 II) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

9º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2017, relativo a la denegación del Convenio Urbanístico de Planeamiento referido a la Parcela R1 del Ámbito S-6 CU 1/15 a instancia de Inmolife S.L.PRP2016/4907

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2017.

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"2º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, SOBRE PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO REFERIDO A LA PARCELA R1 DEL ÁMBITO S-6 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR A INSTANCIA DE INMOLIFE S.L., EXPT. CU 1/15, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
23/02/2017	24/02/2017
Secretario	Alcalde - Presidente

“Examinado el expediente instruido relativo a la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento formulado por Inmolife S.L. referido a la Parcela R1 del ámbito S-6 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, y en base a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. En 30 de junio de 2015, Inmolife S.L. presenta propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento referido a la Parcela R1 del ámbito S-6 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar sin aportar documentación alguna.

2. En expediente paralelo se presentó por la citada mercantil una Innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. I 1/15, con el mismo objeto, declarándose caducado por causa imputable al interesado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14 de julio de 2016.

3. En 12 de agosto y 8 de octubre de 2015 se informa al respecto por parte de los Servicios Jurídicos de Planeamiento y Gestión y los Servicios Técnicos Municipales de Planificación y Gis.

4. En 15 de octubre de 2015 y recibido en 27 de octubre de 2015, se notifican a la interesada las deficiencias de la Propuesta de Convenio presentada, según los informes anteriormente expresados, contrayéndose a los siguientes: “1 -Aportar Poder de representación de D. J. Francisco Muñoz Amat, ya que no consta dicha representación en el Registro de Poderes del Área. - 2 - Del convenio de planeamiento propuesto se derivarían dos obligaciones para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar: -Modificar la calificación de la parcela R-1 de Residencial Plurifamiliar en Bloque Abierto (PBA) a residencial plurifamiliar entre medianeras (PLM). -Ajustar la forma y dimensiones de la parcela R-1. - La innovación de la calificación de la parcela afecta a determinaciones propias de la ordenación pormenorizada preceptiva que implica la modificación de la ordenanza de edificación y al no modificar los parámetros de número de viviendas o edificabilidad el resultado final únicamente supone obtener una edificación abierta o una edificación alineada a vial, ésta última en consonancia con el resto de edificaciones existentes en la manzana, por lo que en principio es una estipulación que podría ser contemplada en el convenio. - 3 - Respecto a la forma y dimensiones de la parcela R-1, la aprobación definitiva del Plan General se produjo con anterioridad a la aprobación, por Resolución de 29 de octubre de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla San Antonio (expediente núm. AL-30.107), publicado en el BOJA nº 220 de 9 de noviembre de 2012, por lo que no se puede pretender la inclusión de este en el documento de planeamiento vigente. Sin embargo, dado que es un imperativo legal la incorporación en el planeamiento general del deslinde del dominio público hidráulico que tenga efectuado la Administración Hidráulica, y la clasificación como suelo no urbanizable de los bienes de dominio público natural y sus zonas de servidumbre, es evidente que la aprobación del deslinde implica la necesaria adaptación del planeamiento urbanístico en vigor. - En el convenio propuesto se mantiene la superficie de suelo de la parcela en 1.964 m2, lo que implica no sólo incorporar la línea del deslinde, sino que para ello sería necesario alterar la morfología y dimensiones del viario y la zona verde próxima a la parcela R-1 (Inmueble municipal INM000153), no pudiéndose justificar suficientemente la procedencia de modificar estos aspectos por lo que en ningún caso podrían vincular a la Administración. - 4 – No se definen la conveniencia ni oportunidad del Convenio en base al interés general y principios contenidos en el artículo 36.2 de la LOUA. - 5 - En los términos planteados en el convenio, se trataría

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
23/02/2017	24/02/2017
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



de una solución de ordenación que posiblemente no pudiera llevarse a cabo, por lo que el compromiso municipal únicamente podría ir incardinado con la efectiva incorporación del deslinde del dominio público hidráulico y el trazado de la línea poligonal resultante del mismo, sin entrañar referencia alguna a la superficie de suelo de la parcela o a la altura de la edificación resultante”.

5. En 13 de noviembre de 2015 Inmolife S.L. subsana la representación del mandante, aportándose nueva propuesta del convenio, que es informada nuevamente por las responsables de las Dependencias de Transformación de Suelo y SIG, Estructura y SS GG, ratificándose en los anteriores, poniéndose de manifiesto el expediente a la interesada mediante escrito de 18 de abril de 2016 y recibido en 5 de mayo de 2016.

6. En 5 de mayo de 2016 Inmolife S.L. presenta nueva propuesta de convenio urbanístico de planeamiento, siendo informado por la TAG de la Dependencia de Transformación Urbanística en 27 de junio de 2016, en el que se ratifica en las observaciones efectuadas en su informe de 28 de enero de 2016 y en el consta que el documento aportado es igual al anterior a excepción de la “edificabilidad” del cuadro sito en la página 3 que ahora se dice “6.383” y antes “3.250”. La Técnico Responsable de SIG, Estructura y SS GG en 19 de agosto de 2016 informa lo siguiente: “En relación con la 3ª propuesta de convenio urbanístico de planeamiento formulada por INMOLIFE, S.L. sobre la parcela R-1 del ámbito S-6 del Plan General, me remito a mis anteriores informe de 8 de octubre de 2015 y 13 de abril de 2016, y si bien de las deficiencias señaladas en este último se han eliminado los parámetros urbanísticos contradictorios, no se ha subsanado el apartado 2 del Exponendo IV, el cual sigue hablando de modificar y no de incorporar la línea de deslinde del dominio público hidráulico aprobada por Resolución de 29 de octubre de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico (BOJA nº 220 de 9 de noviembre de 2012), para lo cual, además, no es necesario la aprobación de ningún convenio urbanístico, pues es una obligación del planeamiento general la delimitación técnica de la línea de deslinde y de las zonas de servidumbre y policía. - Pero es más, de acuerdo con el apartado 2º del artículo 3.2 “Ámbito de Aplicación y Alteraciones en sus límites” de las Normas Urbanísticas del Plan General “toda alteración de los límites del suelo no urbanizable será considerada revisión del PGOU” y, como tal, estaría sujeto al procedimiento previsto para ello en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que no cabría hablar en el convenio de modificación puntual del Plan General. Así como tampoco debería contener referencias a legislación urbanística derogada como por ejemplo la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo (vigente hasta el 27 de junio de 2008)”.

7. Mediante Propuesta de Resolución de esta Concejalía de fecha 7 de septiembre de 2016 y notificada a la interesada en 29 de septiembre de 2016, se propuso la denegación de la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento referido a la Parcela R1 del ámbito S-6 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar a instancia de Inmolife S.L. de acuerdo con los informes técnicos expresados en los Antecedentes 4 y 6, y concediendo un plazo de 15 días de audiencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común aplicable a este procediendo de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y transcurrido dicho plazo no se ha presentado alegación alguna.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 30 en relación a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de los convenios urbanísticos.

3. Igualmente es de aplicación lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cuanto se establece que pondrán fin al procedimiento, entre otros, la Resolución, que decidirá las cuestiones planteadas por los interesados y otras derivadas del mismo, aplicable a este procediendo de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

6. Es de aplicación el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º Denegar la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento referido a la Parcela R1 del ámbito S-6 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar formulada por Inmolife S.L. de acuerdo con los informes técnicos emitidos a los que se refiere los Antecedentes 4 y 6 de la presente”.

La Comisión, con las abstenciones de los Grupos Tú Decides (1) e IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y el voto favorable de los Grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), Socialista (2) y Popular (4), dictamina favorablemente la propuesta en sus propios términos relativo a la denegación del Convenio Urbanístico de Planeamiento antes mencionado”.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.”

Consta en el expediente:

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
23/02/2017	24/02/2017
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- Propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento Parcela R-1 del Ámbito S-06.
- Instancia de presentación de propuesta de convenio de Inmolife S.L. de 30 de junio de 2015.
- Oficio de solicitud de subsanación de deficiencias, de 20 de mayo de 2015.
- Informe previo de 12 de agosto de 2015.
- Solicitud de informe a técnico de Planificación y GIS, de 13 de agosto de 2015.
- Informe técnico de Planificación y GIS, de 8 de octubre de 2015.
- Oficio de solicitud de subsanación de deficiencias, de 15 de octubre de 2015.
- Instancia de 13 de noviembre de 2015.
- Informe de Transformación de Suelo, de 28 de enero de 2016.
- Solicitud de informe a responsable SIG, de 29 de enero de 2016.
- Informe de responsable SIG, de 13 de abril de 2016.
- Oficio a Inmolife SL para presentación de documentación y justificación, de 18 de abril de 2016.
- Instancia de Inmolife SL, de 4 de mayo de 2016.
- Informe sobre modificado de convenio urbanístico de TAG Transformación de Suelo, de 27 de junio de 2016.
- Solicitud de informe a responsable SIG, de 28 de junio de 2016.
- Informe de responsable SIG, de 19 de agosto de 2016.
- Oficio a Inmolife SL de denegación de propuesta de convenio de 7 de septiembre de 2016.
- Propuesta de la Concejal de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad, de 20 de noviembre de 2016.
- Dictamen de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad, de 1 de febrero de 2017.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12), Grupo Socialista (6) y Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3).
- Abstenciones presentes: Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) y Grupo Tú Decides (1).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

10º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2017, relativo a la aceptación desistimiento Proyecto de Innovación al PGOU, Expte. I 8/15, en manzana sita en SUNC-ALESS, Centro _2, ARU-16 a instancia de Ofitec Inversiones S.L.PRP2016/4945

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2017:"

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
23/02/2017	24/02/2017
Secretario	Alcalde - Presidente



La Comisión dictaminó lo siguiente:

"3º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE ACEPTACIÓN DEL DESISTIMIENTO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN AL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, EXPTE. I 8/15, EN MANZANA SITA EN SUNC-ALESS, CENTRO_2, ARU 16, A INSTANCIA DE OFITEC INVERSIONES S.L., DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Examinado el expediente de Proyecto de innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en Manzana sita en SUNC-ALESS, Centro_2, ARU 16, a instancia de Ofitec Inversiones S.L. y en base a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. En 11 de septiembre de 2015, Ofitec Inversiones S.L., presenta Proyecto de innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en Manzana sita en SUNC-ALESS, Centro_2, ARU 16, según proyecto redactado por don Antonio Góngora Sebastián y doña Mar Góngora Gómez- Angulo, sin aportar documentación preceptiva.

2. En 16 de septiembre de 2015, Ofitec Inversiones S.L. presenta memoria para la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica así como para la Evaluación de Impacto en la Salud y en 24 de septiembre de 2015 se aporta la documentación correspondiente.

3. En 30 de octubre de 2015 se emite informe previo por parte de los Servicios Jurídicos de Planeamiento y Gestión, en el que se expresa que la documentación presentada es correcta así como determinadas deficiencias del proyecto.

4. En 12 de noviembre de 2015 se aporta proyecto en formato digital así como memoria para la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica así como para la Evaluación de Impacto en la Salud.

5. En 22 de diciembre de 2015 informan los Servicios Técnicos de Planificación y Gis sobre determinadas deficiencias técnicas del proyecto presentado, siéndole notificadas las deficiencias del proyecto en 15 de enero de 2016 y recibido en 29 de enero de 2016.

6. En 15 de marzo de 2016 Ofitec Inversiones S.L. presenta proyecto corregido de la innovación, que es informado por la TAG de Transformación de Suelo en 31 de mayo de 2016 y por el Arquitecto Municipal en 11 de julio de 2016; así como por la Técnico de SIG, Estructura y SS GG en 2 de agosto de 2016, adoleciendo de determinaciones deficiencias, notificándosele a la interesada en 3 de agosto de 2016 y recibido en 10 de agosto de 2016.

7. En 16 de noviembre de 2016, Ofitec Inversiones S.L. desiste del procedimiento instado por la misma.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario	Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. n° 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Son de aplicación los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al régimen de tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento así como los artículos 36 a 38 del mismo texto legal relativos a la innovación del planeamiento general.

3. Son de aplicación los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen el procedimiento del desistimiento y renuncia de los expedientes incoados a instancia de los administrados, aplicable a este procedimiento de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

6. Es de aplicación el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecedente se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento del Proyecto de innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en Manzana sita en SUNC-ALESS, Centro_2, ARU 16, a instancia de Ofitec Inversiones S.L., procediéndose al archivo del expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable a este procedimiento de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá”.

La Comisión, con las abstenciones de los Grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2), y el voto favorable de los Grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y Popular (4), dictamina favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.”

Consta en el expediente:

- Propuesta de Innovación del PGOU a instancias de Ofitec Inversiones SL.
- Instancia de fecha 11 de septiembre de 2015, de Ofitec Inversiones SL.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- Oficio de remisión, de 16 de septiembre de 2015, con Memoria para solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada y Evaluación del impacto de salud.
- Oficio de remisión, de 24 de septiembre de 2015, con Copia escritura de constitución de la sociedad, Copia escritura titularidad de los terrenos, Nota simple registral, Identidad de los propietarios, Estudio Ambiental estratégico, Evaluación del Impacto de Salud, Identificación Catastral de la parcela, Ficha catastral de la parcela, Plano de propiedades de la parcela, Domicilio de datos de contacto del propietario único y dos ejemplares del proyecto.
- Informe previo sobre la innovación, de J.S. Servicios Jurídicos, de 30 de octubre de 2015.
- Instancia de 12 de noviembre de 2015, de aportación de documentación.
- Solicitud de informe a técnico Planificación y GIS, de 13 de noviembre de 2015.
- Informe de la técnico de Planificación y GIS, de 22 de diciembre de 2015.
- Oficio a Ofitec Inversiones SL, de 15 de enero de 2016.
- Oficio de remisión de documentación de 15 de marzo de 2016, con Alegaciones al requerimiento del ayuntamiento, nota simple de la parcela, titularidad de la parcela en los últimos años.
- Informe de la TAG de transformación del suelo, de 31 de mayo de 2016.
- Diligencia de 20 de junio de 2016.
- Solicitud de informe al arquitecto municipal, de 20 de junio de 2016.
- Informe del arquitecto municipal, de 13 de julio de 2016.
- Solicitud de informe a técnico Planificación y GIS, de 25 de julio de 2016.
- Informe de la técnico de Planificación y GIS, de 2 de agosto de 2016.
- Oficio de 3 de agosto de 2016.
- Instancia de Ofitec Inversiones SL de 14 de noviembre de 2016.
- Propuesta de la Concejal de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de 18 de noviembre de 2016.
- Dictamen de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad, de 1 de febrero de 2017.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTE – PARA LA GENTE quien señala que en la manzana objeto de esta innovación se encuentra en estado lamentable y que el aún desconoce la Sentencia por la que se ha estimado un recurso interpuesto por el Promotor .

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien le contesta que la citada sentencia aún no se ha recibido en el Ayuntamiento teniendo la clasificación y calificación del suelo que le da el Tribunal Superior de Justicia en la misma.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12).
- Abstenciones presentes: Grupo Socialista (6), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo Tú Decides (1).

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
23/02/2017	24/02/2017
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

11º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2017, sobre Dación de Cuentas de la Moción de la Alcaldía para la aprobación definitiva de la corrección de errores nº 2 al PGOU.PRP2016/5486

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2017:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"4º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CORRECCIÓN DE ERRORES Nº 2 AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ROQUETAS DE MAR, FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, RELATIVA A ERRORES DE GRAFISMO, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

I. ANTECEDENTES.

1. En 16 de septiembre de 2015 se presentó documento de Corrección de Errores al P.G.O.U. de Roquetas de Mar redactado por los Servicios Técnicos Municipales, para la rectificación de dos errores de grafismo que se contraen a los siguientes:

Nº 1 En la hoja nº 9 del plano de Ordenación Pormenorizada denominado "POP 01-09 Calificación y tipologías. Alineaciones, rasantes y alturas", en el suelo urbano consolidado, en calle Granada, detectado por los Servicios Técnicos Municipales hay un error de representación derivado del uso de programas tipo CAD en la asignación de sombreado, apareciendo la parcela catastral 5837330WF3753N con un doble sombreado: la trama de EPR Equipamientos sin especificar y la trama Residencial Plurifamiliar, que es la que le corresponde; procediendo por tanto eliminar el sombreado de EPR Equipamientos sin especificar dejando únicamente la trama Residencial Plurifamiliar con la etiqueta que tiene asignada PLM/4.

Nº 2 En la hoja nº 9 del plano de Ordenación Pormenorizada denominado "POP 01-09 Calificación y tipologías. Alineaciones, rasantes y alturas", en el suelo urbano consolidado, en calle Mayor, detectado por los Servicios Técnicos Municipales hay un error de representación derivado del uso de programas tipo CAD en la asignación de sombreado, apareciendo la parcela catastral 6038614WF3763N con un doble sombreado: la trama de EPR Equipamientos sin especificar y la trama Residencial Plurifamiliar, que es la que le corresponde; procediendo por tanto eliminar el sombreado de EPR Equipamientos sin especificar dejando únicamente la trama Residencial Plurifamiliar con la etiqueta que tiene asignada PLM/3.

2. Emitidos informes por los Servicios Técnicos Municipales de Planificación y Gis y por los Servicios Jurídicos en 16 de septiembre de 2015, se aprobó mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de septiembre de 2015, siendo remitido en 2 de octubre de 2015 a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a los efectos de su aprobación, siendo aprobado mediante Orden de la Consejería de Medio

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001
Url de validación
https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos
Clasificador: Acta -



Ambiente y Ordenación del Territorio de 20 de mayo de 2016 estando actualmente pendiente de su publicación en el diario oficial de la Junta de Andalucía.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Son de aplicación los artículos 31.2 B) a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, por cuanto corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía la aprobación definitiva de los planes generales de ordenación urbanística así como sus innovaciones cuanto afecten a su ordenación estructural.

Es de aplicación lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, aplicable a este procedimiento de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por cuanto las Administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Es de aplicación igualmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n° 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. n° 190 de 28 de septiembre de 2010).

Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

Son de aplicación los artículos 22.2 c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.2 II) en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

Por todo lo cual,

Esta Alcaldía Presidencia da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la citada aprobación al expediente de Corrección de Errores n° 2 al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, relativa a dos errores de grafismo en el plano denominado "POP 01-09 Calificación y tipologías. Alineaciones, rasantes y alturas", calles Granada y Mayor, según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

La Comisión, se da por enterada".

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre."

Consta en el expediente:

- Documento de corrección de errores PGOU 2009.
- Informe de la técnico de Planificación y GIS, de 16 de septiembre de 2015.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
23/02/2017	24/02/2017
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- Informe de la técnico de Planeamiento y Gestión, de 16 de septiembre de 2015.
- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de 16 de septiembre de 2015.
- Dictamen de la CIP de Gestión de la Ciudad, de 21 de septiembre de 2015.
- Certificado de Pleno de 24 de septiembre de 2015.
- Traslado de Dictamen a técnico de GIS.
- Traslado de Dictamen a servicios técnicos municipales.
- Traslado de Dictamen a responsable de licencias y disciplina.
- Traslado de Dictamen a sección de patrimonio.
- Oficio de remisión de Proyecto a D.T. Medio Ambiente.
- Informe del servicio de planeamiento urbanístico de la D.G. de Urbanismo, de 20 de enero de 2006.
- Informe del servicio de planeamiento urbanístico de la D.G. de Urbanismo, corrección de errores, de 20 de enero de 2016.
- Orden de aprobación definitiva, de 20 de enero de 2016.
- Oficio de remisión de la DG de Medio Ambiente, de 31 de mayo de 2016.
- Certificado de la DG de Urbanismo sobre corrección de errores, de 14 de octubre de 2016.
- Oficio de remisión de la DG de Urbanismo de 14 de octubre de 2016.
- Certificado del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 2 de noviembre de 2016.
- Oficio a la D.G. de Urbanismo, de 2 de noviembre de 2016.
- Oficio de la DT de Medio Ambiente de 31 de octubre de 2016.
- Oficio a la DT de Medio Ambiente de 9 de noviembre de 2016.
- Moción de la Alcaldía Presidencia de 1 de diciembre de 2016.
- Dictamen de la CIP de Gestión de la Ciudad de 1 de febrero de 2016.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

12º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2017, sobre Dación de Cuentas de la aprobación definitiva de la innovación estructural al PGOU, Expte. 4/13 a instancia de Francisco José Fernández Ocaña.PRP2016/5498

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2017.

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"5. SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN ESTRUCTURAL

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
23/02/2017	24/02/2017
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ROQUETAS DE MAR, EXPTE. I 4/13, A INSTANCIA DE D. FRANCISCO JOSE FERNÁNDEZ OCAÑA, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

I. ANTECEDENTES

1. En 14 de noviembre de 2013 don Francisco José Fernández Ocaña presentó documento de innovación al vigente PGOU de Roquetas de Mar según proyecto redactado por don José María Ramírez Izquierdo para la modificación de la clasificación del suelo en el ámbito U-CMO-11, que tras los informes técnicos y jurídicos emitidos, fue rectificado mediante proyecto corregido presentado en 30 de abril de 2014, aprobándose inicialmente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3 de octubre de 2014, y durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 228 de 27 de noviembre de 2014, diario provincial La Voz de Almería de 30 de octubre de 2014, Tablón Municipal de Edictos y página web municipal), no se presentó alegación alguna en contra.

2. Con fecha 15 de enero de 2015 se presentó texto refundido de la citada innovación estructural y mediante acuerdo plenario de 5 febrero de 2015 se aprobó provisionalmente, remitiéndose en 13 de marzo de 2015 a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a los efectos de su aprobación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.2.c) 1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, requiriéndose al Ayuntamiento mediante escrito de 31 de marzo de 2015 y recibido en 7 de abril de 2015 para que se aportara el informe de Incidencia Territorial previsto en el artículo 32.1.2ª y Disposición Adicional Octava de la L.O.U.A. emitiéndose en sentido favorable en 28 de mayo de 2015 y recibido en 9 de junio de 2015, con una deficiencia a subsanar. Igualmente se remite el informe favorable del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de la misma fecha.

En 30 de junio de 2015 tiene entrada la comunicación del Servicio de Protección Ambiental de la citada Delegación Territorial en Almería de fecha 26 de junio de 2015, por la que se indica que la actuación propuesta en el documento de innovación estructural al P.G.O.U. de Roquetas de Mar no está sometida al Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

3. En 15 de julio de 2015 don Francisco José Fernández Ocaña aporta Texto Refundido en el que consta expresamente la valoración de la incidencia territorial, que se aprueba de nuevo provisionalmente mediante acuerdo plenario de 24 septiembre de 2015, remitiéndose en 5 de octubre de 2015 a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a los efectos de su aprobación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.2.c) 1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de 3 de marzo de 2016 acordó suspender la aprobación definitiva de la misma por determinadas deficiencias, que son subsanadas en el nuevo texto refundido de la innovación presentada en 3 de mayo de 2016.

4. Igualmente se incorporan al expediente actas de comparecencia de fecha 8 de abril de 2016 de las mercantiles Promociones Sol Roquetas S.L. y Aguado y Velasco S.L., propietarias afectadas por la innovación manifestando que están de acuerdo en la iniciativa para la modificación de la clasificación de dichos terrenos.

5. Mediante acuerdo plenario de 14 de julio de 2016 se produce la nueva aprobación provisional de la innovación estructural, siendo remitida para su aprobación definitiva por parte de la Comunidad Autónoma en 3 de agosto de 2016 y tras la aclaración efectuada mediante escrito de 3 de octubre de 2016, fue aprobada

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

definitivamente mediante Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 23 de noviembre de 2016.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Son de aplicación los artículos 31, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al régimen de tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento así como los artículos 36 a 38 del mismo texto legal relativos a la innovación del planeamiento general.

2. Es de aplicación igualmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n° 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. n° 190 de 28 de septiembre de 2010).

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

4. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

5. Son de aplicación los artículos 22.2 c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.2 II) en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

Por todo lo cual,

Esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DA CUENTA al Ayuntamiento Pleno de la aprobación definitiva de la Innovación Estructural al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I 4/13, redactado por el arquitecto D. José María Ramírez Izquierdo, formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de D. Francisco José Fernández Ocaña, sobre cambio de clasificación de suelo de los terrenos incluidos en el Sector de Suelo Urbano No Consolidado Sectorizado U-CMO-11, procedente del P.G.O.U. 1997, a Suelo Urbanizable No Sectorizado para integrarse en el ámbito colindante denominado SUR-NS-Roquetas Pueblo”.

La Comisión, se da por enterada.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.”

Consta en el expediente:

- Certificado de acuerdo Pleno 14 de julio de 2016.
- Traslado de acuerdo a responsable de licencias y disciplina, de 27 de julio de 2016.
- Traslado de acuerdo a servicios técnicos, de 27 de julio de 2016.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente



- Traslado de acuerdo a servicios técnicos SIG, de 27 de julio de 2016.
- Traslado de acuerdo a Ayuntamiento de El Ejido, de 1 de agosto de 2016.
- Traslado de acuerdo a Ayuntamiento de Enix, de 1 de agosto de 2016.
- Traslado de acuerdo a Ayuntamiento de La Mojonera, de 1 de agosto de 2016.
- Traslado de acuerdo a Ayuntamiento de Vicar, de 1 de agosto de 2016.
- Traslado de acuerdo a Aguado y Velasco SL, de 1 de agosto de 2016.
- Traslado de acuerdo a Francisco José Fernández Ocaña, de 1 de agosto de 2016.
- Traslado de acuerdo a Promociones Sol Roquetas SL, de 1 de agosto de 2016.
- Oficio a la DT de Medio Ambiente de 2 de agosto de 2016.
- Oficio de la DT de Medio Ambiente para subsanación de deficiencias, de 14 de septiembre de 2016.
- Ficha catastral.
- Oficio a la DT de Medio Ambiente de 30 de septiembre de 2016.
- Oficio de la DT de Medio Ambiente de 23 de noviembre de 2016.
- Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 23 de noviembre de 2016.
- Oficio de remisión de acuerdo, de 1 de diciembre de 2016.
- Propuesta de la Concejal de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad, de 2 de diciembre de 2016.
- Oficio de remisión de documento de innovación, de 18 de enero de 2017.
- Certificado de 24 de enero de 2017.
- Oficio a la DT de Medio Ambiente de 30 de enero de 2017.
- Dictamen de la CIP de Gestión de la Ciudad, de 1 de febrero de 2017.
- Dictamen de la C.I de fecha 8 de julio de 2016.
- Anuncio en el B.O.J.A Núm. 110 de fecha 10 de junio de 2016, de 30/03/2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de 3 de marzo de 2016, referente a la Innovación nº 4/13 del PGOU de Roquetas de Mar.
- Propuesta de la Concejal Delegada sobre la nueva aprobación provisional de la innovación estructural Expte. I 4/13 del PGOU a instancia de Don Francisco José Fernández Ocaña.
- Informe de 13/05/2016 de la Responsable S.I.G Estructura y SS.GG.
- Escrito del interesado solicitando que se continúe con la tramitación para su aprobación y adjunta 4 copias del texto refundido.
- Acta de comparecencia realizada por Don Francisco Luis Díaz Rodríguez en Rep. Aguado y Velasco S.L.
- Acta de comparecencia realizada por Don José Luís Cañadas Cobo en Rep. Promociones Sol Roquetas S.L.
- Remisión al interesado del acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio de fecha 3 de marzo de 2016, a fin de que cumplimenten lo mencionado en el citado acuerdo.
- Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
23/02/2017	24/02/2017
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- Informe Técnico de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 08/02/2016.
- Traslado del acuerdo adoptado por el Pleno el 24/09/2015 al Ayuntamiento de Vicar.
- Idem al Ayuntamiento de El Ejido.
- Idem al Ayuntamiento de La Mojonera.
- Idem al Ayuntamiento de Enix.
- Idem a Don Francisco José Fernández Ocaña.
- Idem a los Servicios Técnicos Municipales, Responsable de Dependencia Licencias y Disciplina, Técnico de Planeamiento y Gis.
- Certificado del acuerdo adoptado por el pleno de 24/09/2016.
- Nota de conformidad del Secretario General de fecha 22/09/2015.
- Nota de conformidad del Secretario General de fecha 22 de septiembre de 2015.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el día 21 de septiembre de 2015.
- Propuesta de la Sra. Concejala de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 14 de septiembre de 2015.
- Escrito de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para subsanación de deficiencias.
- Remisión del Proyecto de Innovación a la Delegación Territorial con fecha 14 de agosto de 2015.
- Informe de la T.A.E Planificación y Gis de fecha 5 de agosto de 2015.
- Presentación por parte del interesado de tres ejemplares del texto de la innovación.
- Escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio comunicando que en relación con la petición de informe han dado traslado de la Comunicación del Servicio de Protección Ambiental.
- Remisión del informe emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente a Don Francisco José Fernández Ocaña.
- Informe de incidencia territorial de la Delegación de fecha 28 de mayo de 2015.
- Propuesta de informe de incidencia territorial.
- Solicitud de informe de Incidencia Temporal con fecha 14 de abril de 2015.
- Comunicación de subsanación para la aportación del informe sobre incidencia territorial.
- Remisión de expediente a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y medio Ambiente aprobado inicialmente.
- Traslado del acuerdo adoptado por el Pleno el 5 de febrero de 2015 sobre la aprobación provisional de la innovación al Excmo. Ayuntamiento de La Mojonera.
- Idem. Ayuntamiento de Enix.
- Idem. Ayuntamiento de El Ejido.
- Idem. Ayuntamiento de Vicar.
- Idem. a Don Francisco José Fernández Ocaña.
- Idem. a Servicios Técnicos Municipales.
- Idem. a Responsable Dependencia Licencias y Disciplina.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- Idem. Técnico de Planeamiento y Gis.
- Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno el 5 de febrero de 2015 sobre aprobación provisional.
- Nota de conformidad del Secretario General de fecha 27 de enero de 2015.
- Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Gestión de la Ciudad de fecha 19 de enero de 2015.
- Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad sobre aprobación Provisional de la Innovación Estructural Expte. I 4/13 del PGOU a instancia de Don Francisco José Fernández Ocaña.
- Certificado del Secretario sobre la no presentación de alegaciones.
- Escrito de la T.A.E Planificación y Gis informe relativo a la incorporación de los planos íntegros sustitutivos de los innovados así como el cuadro actualizado de la Memoria al Plan así como se indica en el informe de 3 de abril de 2014.
- Escrito del interesado solicitando que se admita el nuevo texto refundido de enero de 2015.
- Diligencia relativa a la no publicación en el BOJA.
- B.O.P Núm. 228 de 27 de noviembre de 2014, sobre aprobación inicial.
- Edicto publicado en el Diario La Voz de Almería de fecha 30 de octubre de 2014.
- Comunicación al Departamento de Información y Visado del Colegio Oficial de Arquitectos de la aprobación inicial.
- Resguardo y remisión del Edicto al BOJA.
- Resguardo y remisión del Edicto al B.O.P.
- Remisión del Edicto de fecha 14 de octubre de 2014 al Sr. Directo de La Voz de Almería.
- Edicto para el Tablón Municipal de Edictos.
- Traslado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de octubre de 2014 sobre la aprobación inicial de la innovación al Ayuntamiento de Enix.
- Idem. al Ayuntamiento de La Mojonera.
- Idem. al Ayuntamiento de Vicar.
- Idem. al Ayuntamiento de El Ejido.
- Idem. a Don Francisco José Fernández Ocaña.
- Idem. al Responsable Dependencia Licencias y Disciplina.
- Idem. Servicios Técnicos Municipales.
- Idem. Planeamiento y Gis.
- Certificado del Acuerdo adoptado por el Pleno el día 3 de octubre de 2014.
- Nota de Conformidad del Sr. Secretario de fecha 26 de septiembre de 2014.
- Dictamen de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad de 22 de septiembre de 2014 relativo a la aprobación inicial de la Innovación Estructural Expte. I 4/13 del PGOU de Roquetas de Mar, a instancia de D. Francisco José Fernández Ocaña.
- Propuesta de la Concejal Delegada de Suelo, Vivienda, Transporte y Movilidad, de 1 de julio de 2014.
- Informe de la Responsable de los Servicios de Planeamiento y Gestión, de 30 de junio de 2014.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
23/02/2017	24/02/2017
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- Informe de la Técnico de Planificación y GIS, de 27 de junio de 2014.
- Solicitud de informe a la Técnico de Planificación y GIS y de Planeamiento y Gestión, de 11 de junio de 2014.
- Informe de la Responsable de los Servicios de Planeamiento y Gestión, de 11 de junio de 2014.
- Instancia del interesado de 30 de abril de 2014 con entrega de documentación.
- Oficio de requerimiento de documentación de 8 de abril de 2014.
- Informe de la Técnico de Planificación y GIS, de 3 de abril de 2014.
- Solicitud de informe a la Técnico de Planificación y GIS, de 23 de enero de 2014.
- Informe de la Responsable de los Servicios de Planeamiento y Gestión, de 23 de enero de 2014.
- Instancia del interesado de 14 de noviembre de 2014 con entrega de documentación.
- Instancia del interesado de 15 de noviembre de 2014 con entrega de documentación.
- Fotocopia DNI del interesado.
- Copia simple de escritura de compraventa de 3 de abril de 1997.
- 4 Notas simples del Registro de la Propiedad de Roquetas, nº 1.
- Fotocopia recibo IBI urbana de 20 de noviembre de 2013.
- Plano catastral.
- Plano de propiedad
- Fotocopia de notificación al interesado de traslado de dictamen de 29 de julio de 2013, de 10 de octubre de 2013.
- Oficio de notificación al interesado sobre cambio de clasificación de suelo urbano no consolidado, de 6 de febrero de 2012.
- Informe de la Técnico de Planificación y GIS, de 6 de febrero de 2012.
- Solicitud de informe a la Técnico de Planificación y GIS, de 20 de enero de 2012.
- Instancia del interesado de 9 de diciembre de 2011.
- Proyecto de Innovación PGOU 2009 I 4/13 (dos tomos).

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

13º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2017, relativo a la aprobación inicial de la innovación Expte. 3/14 al PGOU relativa a las parcelas G y H de la Urbanización Playa Serena Norte a instancia de Cimenta2 Gestión e Inversiones SAU.PRP2017/65

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2017.

La Comisión dictaminó lo siguiente:

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
23/02/2017	24/02/2017
Secretario	Alcalde - Presidente



"6. SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ROQUETAS DE MAR, EXPTE. 3/14, RELATIVA A LAS PARCELAS G Y H DE LA URBANIZACIÓN PLAYA SERENA NORTE, A INSTANCIA DE CIMENTA2 GESTIÓN E INVERSIONES S.A.U., DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

I. ANTECEDENTES.

- 1. En 10 de octubre de 2014, don Manuel Carmona Pérez en representación de Cimenta2 Gestión e Inversiones S.A.U. presenta documento de innovación al vigente PGOU de Roquetas de Mar según proyecto redactado por don Javier Torres Orozco, para incrementar las condiciones de ocupación, edificabilidad y altura de la manzana G de la Urbanización Playa Serena Norte, sin aportar la documentación preceptiva.*
 - 2. En 21 de enero de 2015 y recibido en 28 de enero, se requiere a la interesada para la presentación de la documentación preceptiva así como de proyecto de la innovación en formato digital y georreferenciado, aportándose en 30 de junio de 2015.*
 - 3. En 11 de agosto de 2015 se emite informe jurídico previo señalando determinadas deficiencias.*
 - 4. En 2 de octubre de 2015 por los Servicios Técnicos Municipales de Planificación y Gis se informa que el proyecto presentado adolece de determinadas deficiencias técnicas y documentales.*
 - 5. En 14 de octubre de 2015 y recibido en 23 de octubre de 2015 se notifica dichas deficiencias a la interesada, presentándose Proyecto de la Innovación corregido en 18 de diciembre de 2015, que es informado por el Servicio de Planeamiento y Gestión en en 12 de febrero de 2016 con algunas observaciones, entre otras, la referente a la licencia de obras a la que se alude en el proyecto; informándose por el Servicio Jurídico de Licencias y Disciplina Urbanística en 17 de febrero de 2016 que en "21 de enero de 2011, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, en procedimiento ordinario nº 524/2009, fue concedida a la mercantil "Inversiones Itlán, S.L." licencia urbanística de obras para la construcción de 655 viviendas plurifamiliares en Avda. de Cerillos, calle Pueblo Canario y Paseo del Golf (parcela R 2 Urb. Playa Serena), Expte. nº 145/2006 (modificado).-En fecha 9 de marzo de 2012 se dictó resolución en la que se acordaba el cambio de titularidad de la licencia urbanística de construcción a la mercantil "Cimenta2 Gestión e Inversiones, S.L." condicionada a que las obras deberían iniciarse en el plazo de un año desde el cambio de titularidad y terminarse en el plazo de 3 años desde el inicio, siendo notificada dicha resolución a "Cimenta2 Gestión e Inversiones, S.L." el 14 de marzo de 2012.-Al día de la fecha ha transcurrido el plazo de un año para iniciar las obras si bien no se ha declarado la caducidad de la licencia".*
 - 6. En 26 de agosto de 2016 informa la técnico responsable de S.I.G., Estructura y S.S.G.G. que el documento corregido continúa con determinadas deficiencias técnicas y documentales; siéndole notificadas en 27 de mayo de 2016 y recibido en 8 de junio de 2016, aportándose Proyecto corregido en 6 de junio de 2016 e informado jurídica y técnicamente en 14 de julio y 9 de septiembre de 2016, respectivamente, es presentado nuevo Proyecto Modificado por Cimenta2 Gestión e Inversiones S.A.U. en 18 de octubre de 2016.*
- Igualmente consta el documento inicial para la Evaluación del Impacto en la Salud según lo dispuesto en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

7. En 21 de diciembre de 2016 informa la técnico responsable de S.I.G., Estructura y S.S.G.G. favorablemente la innovación, y, entre otros, dice que la misma "además de adecuar la calificación de la manzana H al uso existente como zona de infraestructuras, propone incrementar las condiciones de edificabilidad, ocupación bajo rasante y altura de la edificación de la denominada manzana G del ámbito de la Urbanización Playa Serena Norte, para lo cual prevé la calificación de parte de la manzana como espacios libres para su cómputo como suelo dotacional de cesión.- A efectos del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana la innovación propuesta se entiende como una actuación de dotación de las definidas en el artículo 7.1.b), la cual se desarrolla en el artículo 45.2.B.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al producirse un incremento del aprovechamiento objetivo superior al 10% preexistente derivado de un aumento de la edificabilidad en la parcela.- La innovación atribuye un incremento de 9.498 m²t residencial plurifamiliar, lo que comporta una reserva de suelo dotacional en proporción a la ratio resultante del área homogénea en la que se incluye la parcela, identificándola con la "Zona de Ordenanza VI Urbanización Playa Serena Norte", y que está determinada en el nuevo documento en 0,151 m²s/m²t, lo que arrojaría una reserva de suelo para dotaciones públicas de 1.435 m². - La superficie de suelo que se propone como tal reserva dotacional de cesión obligatoria, en el que puede inscribirse una circunferencia de 30 metros de diámetro mínimo y cumple con los requisitos de coherencia, funcionalidad y accesibilidad establecidos en el artículo 9.E) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), asciende a 1.450 m². - Colindante con la superficie de las dotaciones locales habría que añadir las correspondiente a los sistemas generales de espacios libres que están fijados por el Plan General vigente en 7,31 m²s/habitante, y que se han cuantificado en la innovación en 1.750 m²s, localizándose también en el frente de la parcela en continuidad con el viario público, de manera que queda garantizado el acceso de la población y su funcionalidad como dotación pública.-Respecto al deber de entregar a la Administración el suelo libre de cargas de urbanización correspondiente al 10% del incremento de aprovechamiento sobre el preexistente, la innovación determina la sustitución de la entrega de suelo por su valor en metálico, por lo que conforme al artículo 55.3 de la LOUA el valor en metálico se calculará de acuerdo a la normativa de aplicación en el momento de la suscripción del correspondiente convenio urbanístico.- En cuanto al cumplimiento de la legislación sectorial, la innovación aporta un documento para la Evaluación del Impacto en la Salud y justifica que no está sometido a Evaluación Ambiental Estratégica, sin que se entre a valorar ni el contenido del primero ni si la actuación se encuentra sometida a evaluación ambiental estratégica simplificada.- Desde el punto de vista técnico, la innovación propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a). 1.ª de la LOUA y contiene la documentación adecuada para su comprensión y el desarrollo de las determinaciones afectadas, ajustándose a las normas del Plan General de Ordenación Urbanística que le son de aplicación, por lo que procedería, en su caso, continuar su tramitación".

8. En 10 de enero de 2017, se emite informe favorable por parte de los Servicios Jurídicos de Transformación de Suelo.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE.

1. Son de aplicación los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al régimen de tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento así como los artículos 36 a 38 del mismo texto legal relativos a la innovación del planeamiento general.

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		

Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
Url de validación
Metadatos

45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001
https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Clasificador: Acta -



2. Es de aplicación igualmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n° 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. n° 190 de 28 de septiembre de 2010).

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

4. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

5. Son de aplicación los artículos 22.2 c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.2 II) en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

Por todo lo cual,

Esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente la Innovación al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I 3/14, formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Cimenta2 Gestión e Inversiones S.A.U., sobre modificación de la Ordenación Pormenorizada de las Parcelas G y H del ámbito Urbanización Playa Serena Norte, consistente en cuanto a la parcela G, en incrementar las condiciones de edificabilidad (en 9.498 m2/t de residencial plurifamiliar), ocupación bajo rasante (máximo 10% de la superficie ocupada en planta baja) y altura (2/3/5 en la parcela G1), y corrigiendo respecto a la Parcela H el error material habido de "PBA" a "TIF, Transporte y Comunicaciones", sin alterar el número de viviendas; incrementándose el espacio libre público en la proporción correspondiente, 1.750 m2s (sistema general) y 1.450 m2s (dotacionales locales), compensándose económicamente, mediante el preceptivo convenio urbanístico de gestión, el 10 % del incremento del aprovechamiento lucrativo (949,8 m2/t).

2º. Someter el documento de la Innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar a información pública por plazo de un mes desde su publicación en el B.O.P., diario de difusión provincial, Tablón Municipal de Edictos y página Web municipal a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo, remitiéndolo, así como el documento inicial de Evaluación del Impacto en la Salud a la Consejería pertinente a los efectos mencionados en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento para la citada evaluación y en su caso, tras su aprobación provisional se someterá a informe de la Consejería competente en materia urbanística.

3º. Suspender por plazo de un año las licencias de parcelación, demolición y edificación en el ámbito objeto de la innovación del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en tanto las nuevas determinaciones de la innovación impliquen modificación del régimen urbanístico vigente.

No obstante el Pleno decidirá".

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



La Comisión, con las abstenciones de los Grupos Tú Decides (1), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y Socialista (2), el voto en contra del Grupo IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y el voto favorable del Grupo Popular (4), dictamina favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre."

Consta en el expediente:

- Proyecto Innovación del PGOU de Roquetas de Mar.
- Oficio de remisión de documentación de Cimenta2 Gestión e Inversiones SL, de 10 de octubre de 2014.
- Ficha de registro de poderes, alta de 12 de enero de 2011.
- Oficio de requerimiento de documentación de 21 de enero de 2015.
- Instancia de remisión de documentación, de 30 de junio de 2015.
 - o Escritura
 - o Notas registrales.
- Informe previo de 11 de agosto de 2015.
- Solicitud de informe a técnico GIS, de 12 de agosto de 2015.
- Informe de técnico GIS de 2 de octubre de 2015.
- Oficio suspensión para subsanación de deficiencias de 14 de octubre de 2015.
- Instancia con aportación de documentación de 18 de diciembre de 2015.
- Informe de técnico de transformación del suelo de 12 de febrero de 2016.
- Solicitud de informe a consolidación del suelo, de 12 de febrero de 2016.
- Solicitud de informe a responsable SIG, de 12 de febrero de 2016.
- Informe de letrado de Gestión de la Ciudad, de 17 de febrero de 2016.
- Informe del responsable de transformación urbanística, de 17 de febrero de 2016.
- Informe de la responsable SIG, de 26 de mayo de 2016.
- Oficio suspensión para subsanación de deficiencias de 27 de mayo de 2016.
- Instancia con aportación de documentación de 6 de julio de 2016.
- Informe de Transformación del Suelo, de 14 de julio de 2016.
- Informe de responsable SIG, de 20 de julio de 2016.
- Instancia con aportación de documentación de 18 de septiembre de 2016.
- Solicitud de informe a responsable SIG, de 23 de noviembre de 2016.
- Informe de responsable SIG de 21 de diciembre de 2016.
- Informe de Transformación del Suelo, de 10 de enero de 2017.
- Propuesta de la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad, de 10 de enero de 2017.
- Resolución de aceptación de renuncia de licencia urbanística, de 31 de enero de 2017.
- Dictamen de la CIP de Gestión de la Ciudad, de 1 de febrero de 2017.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
23/02/2017	24/02/2017
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta la discrepancia de su Grupo en cuanto al objeto y contenido de esta innovación que afecta al conocido como “Pueblo Canario” y que altera los parámetros de edificabilidad y distribución de parcelas. Dicha discrepancia se concreta en el qué y en el cómo, en el qué ya que actualmente esta parcela tiene una edificabilidad de 7.548 m^{2t} y se aumenta a 16.000 m^{2t} lo que supone una variación del aprovechamiento urbanístico que no se encuentra justificado, que conlleva un aumento de la parcela de equipamiento sin utilidad al estar próxima a la sub estación eléctrica. En el cómo ya que aumenta las alturas y se construye un bloque de viviendas en plena entrada al municipio por Cerrillos, por lo que debería ser una modificación estructural.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien considera que se trata de una innovación al servicio de los promotores que se trae como un intento de solución que no es tal ya que se produce un incremento en dotaciones innecesarias a cambio de una mayor edificabilidad. Es “construir la casa por el tejado” ya que de lo que trata ahora es de subir la altura y la edificabilidad. Finalmente discrepa de que planteen la compensación económica de 900 m² por 44.500 euros cuando con dicha superficie se pueden construir 10 viviendas.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien manifiesta que se trata de un documento técnico tramitado por los técnicos cuya aprobación recaerá en la Junta de Andalucía. Se trata de solventar una situación derivada de una sentencia judicial que permitía hacer 655 viviendas y con esta innovación se podrán construir 180 como máximo. Supone una reducción de edificabilidad al pasar de 48000 m² de techo a 17000 m^{2t}.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta que la propia memoria de la innovación reconoce que se superan los parámetros de aprovechamiento en el referido ámbito por lo que se amplía a todo el sector de Playa Serena Norte. Considera que algo no cuadra. La edificación prevista rodea el espacio libre por lo que de alguna forma lo privatiza como ha ocurrido en otros tipos de intervenciones, no es este el modelo que necesita Playa Serena: un bloque de viviendas. También discrepan de la compensación económica que se pretender efectuar.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien expone que se debería comprobar quien dio la edificabilidad a las normas subsidiarias a este ámbito que tiene reconocido 48.000 m² de techo y que con esta innovación se baja a 17.000.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12).
- Votos en contra: Grupo Socialista (6), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) y Grupo Tú Decides (1).

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- Abstenciones presentes: Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3).

Por lo que se acuerda **DESESTIMAR** el Dictamen en todos sus términos al no obtenerse el quorum establecido en el Art. 22.2 c) y Art. 47.2 II) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

14º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2017, relativo a la propuesta del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente sobre rehabilitación urbana de la Barriada San Francisco.PR2017/446

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2017.

La Comisión, con la asistencia de la Responsable de SIG, Estructura y SS. GG., doña Maria Teresa García González, dictaminó lo siguiente:

"11. "SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CA RELATIVA A LA REHABILITACION URBANA DE LA BARRIADA SAN FRANCISCO (SC41-16-092), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Esta Concejalía Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015) por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias DISPONE se dictamine en la Comisión Informativa Permanente del Área de Gestión de la Ciudad la PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CA SOBRE REHABILITACIÓN URBANA DE LA BARRIADA SAN FRANCISCO (SC 41-16-092) presentada por Grupo Municipal Izquierda Unida CA, cuya contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA PARA LA REHABILITACIÓN URBANA DE LA BARRIADA SAN FRANCISCO (T.M. DE ROQUETAS DE MAR)

D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista el estado que presenta, en cuanto a urbanización y equipamiento, la barriada San Francisco de Roquetas de Mar, siendo necesario dotar a la misma de las adecuadas condiciones de accesibilidad, espacios y equipamientos públicos, salubridad de los solares y edificaciones, etc.

Dicha barriada se asienta sobre suelo calificados por el actual PGOU de Roquetas como Suelos Urbanos No Consolidados en Áreas de Reforma Interior. Según las Normas Urbanísticas estos suelos son llamado así por carecer de la urbanización adecuada por:

- a) No comprender la urbanización existente todos los servicios, infraestructuras y dotaciones públicas precisas, o cuando unos u otras no tengan la proporción o características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos exista o se deba construir conforme a las previsiones de este Plan.
- b) Precisar la urbanización existente de renovación, mejora o rehabilitación que deba ser realizada mediante Actuaciones Integradas de Reforma Interior, incluidas las dirigidas al establecimiento de dotaciones. Respecto a esta subclase de suelo el Plan General proyecta su ordenación detallada mediante la redacción de Planes Especiales para los suelos incluidos en Áreas de Reforma Interior (ARI) que el Plan General delimita expresamente o para las ARI que con posterioridad delimite el Ayuntamiento de oficio o a instancia de parte. Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea a la citada comisión informativa la siguiente para elevar para su aprobación al órgano correspondiente:

PROPUESTA

1. Proceder el inicio de las actuaciones necesarias para la delimitación de la barriada San Francisco como Área de Reforma Interior (ARI) para la posterior redacción de un Plan Especial de Reforma Interior que dote a dicha barriada de los adecuados equipamientos públicos y adecuadas condiciones de urbanización.
 2. Antes de la elaboración de la citada actuación se distribuirá en los domicilios y establecimientos comprendidos dentro de la zona de actuación una hoja cuestionario para recabar las principales necesidades y propuestas de los residentes en cuando a las actuaciones a atender en el proyecto. La hoja detallará las formas de hacer llegar al ayuntamiento las respuestas, y de las mismas se darán cuenta en la Comisión Informativa pertinente.
 3. De forma provisional, mientras se tramiten los citados instrumentos urbanísticos, proceder a actuaciones de urgencia de mejora en las aceras y solares en mal estado de dicha barriada. "
- Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Responsable de SIG, Estructura y SS.GG. que copia literalmente dice: "El Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado por Orden de 3 de marzo de 2009 y publicado en el BOJA nº 126 de 1 de julio, y su Texto de Cumplimiento, publicado en el BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2010, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 clasifica la Barriada San Francisco como Suelo Urbano No Consolidado En Áreas de Reforma Interior (SUNC-ARIS).- El Plan General delimita expresamente la actuación A-SAL-01 y proyecta su ordenación detallada mediante la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior para el desarrollo de usos residenciales y la obtención de espacios libres, así como para garantizar las conexiones, tanto viarias como peatonales, y la integración con la estructura urbana en el entorno, debiendo introducir para ello criterios de calidad ambiental en el diseño y ejecución de la actuación.- De acuerdo con las condiciones particulares de la actuación A-SAL-01, el Plan Especial será el encargado de establecer la ordenación detallada del área para un máximo de 126 viviendas en edificación plurifamiliar en bloque abierto de 7 y 5 alturas y la obtención de 4.299 m2 de suelo destinado a parques y jardines, a la vez que debe fijar las reservas de los terrenos equivalentes al 30% de la edificabilidad residencial del área para su destino a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.- El Plan General no contempla, por tanto, la regeneración y renovación urbana de la Barriada San Francisco y la rehabilitación del actual parque edificado, sino que se trata de una actuación de nueva edificación en la que hasta tanto no esté aprobado definitivamente el Plan

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
23/02/2017	24/02/2017
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Especial los propietarios de los terrenos están sujetos a las limitaciones fijadas en el artículo 4.9.2.c) de las Normas Urbanísticas del Plan General:- "a. No podrán incorporarse al proceso urbanizador y edificatorio establecido en la legislación urbanística.-b. Tampoco podrán autorizarse los usos del suelo relativos a parcelaciones urbanas, movimientos de tierra, obras de infraestructura, obras de mera edificación, modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes, modificación de su uso o demolición de construcciones, salvo lo expresamente dispuesto por estas Normas para cada área de planeamiento especial.- No obstante lo anterior, podrán llevarse a efecto la ejecución de las obras necesarias que el Ayuntamiento ordene de oficio o a instancia de parte, para dar cumplimiento al deber de conservación conforme a lo regulado en estas Normas y en la legislación urbanística". - A los efectos del cumplimiento de los deberes urbanísticos de cesión, equidistribución y urbanización el área de reforma interior "A-SAL-01 Barriada San Francisco" constituye una unidad de ejecución a desarrollar por el sistema de gestión privado de compensación según el cual los responsables de su ejecución aportan los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, y realizan a su costa la urbanización".

El Sr. Yakubiuk manifiesta que aunque el Plan General determina otros extremos, lo que se trata es de conservar el aspecto tradicional de la barriada y de que el Ayuntamiento ejecute la conservación de la infraestructura.

La señora García González informa que la delimitación de este ámbito viene recogida en el vigente P.G.O.U. a instancia de los vecinos que lo solicitaron expresamente y así lo efectuó el planeamiento general, por lo que si se pretende su modificación habría que efectuar las consultas pertinentes a los mismos.

El Sr. Hernández Pardo manifiesta estar de acuerdo exclusivamente en las obras de carácter provisional del apartado tercero de la moción.

La Comisión, con los votos favorables de los Grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2), y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y Popular (4), dictamina desfavorablemente la citada propuesta.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre."

Consta en el expediente:

- Propuesta del Grupo IU Roquetas a C.I.P. de Gestión de la Ciudad, de 31 de mayo de 2016.
- Informe de tramitación, de 9 de junio de 2016.
- Solicitud de informe técnico GIS, de 25 de octubre de 2016.
- Informe de responsable SIG, de 19 de diciembre de 2016.
- Solicitud de la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad, para la inclusión de la propuesta en el Orden del Día de la CIP de Gestión de la Ciudad, para su dictamen, de 26 de enero de 2017.
- Dictamen de la CIP de Gestión de la Ciudad, de 1 de febrero de 2017.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta que se trata de intervenir en un Barrio con

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



una falta de equipamientos públicos pero que constituye un barrio singular dentro del municipio con una estructura tradicional que habría que preservar.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ SUPLENTE del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que a la vista del informe técnico van a votar en contra a la Moción, no obstante, si suprimen el punto 1 y 2 apoyaría el punto 3.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta que su Grupo no a apoyar la retirada del punto 1 y 2 no teniendo inconveniente en votar de forma separada a lo que el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE le indica que se trata de un Dictamen único el que se va a someter a una sola votación.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12) y Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3).
- Votos en contra: Grupo Socialista (6), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo Tú Decides (1).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos, en consecuencia, se desestima la Moción.

15°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2017, relativo a Moción del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía sobre la incorporación a la Ordenanza sobre Publicidad en exterior de una serie de modificaciones.PRP2017/507

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2017.

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"13. SE DA CUENTA DE LA MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANIA (SC 41-16-121), SOBRE MODIFICACION DE LA ORDENANZA SOBRE PUBLICIDAD EN EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"DIEGO CLEMENTE GIMÉNEZ, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
23/02/2017	24/02/2017
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación comparecen al objeto formular la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar aprobó Ordenanza sobre Publicidad en Exterior en su término municipal, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 246 de fecha 26 de diciembre de 2014.

La misma refleja los distintos tipos permitidos de publicidad estática, y a su vez se estipula el emplazamiento de las vallas publicitarias en las distintas categorías de suelo. Tras el estudio y análisis de la citada Ordenanza sobre Publicidad en Exterior, han sido detectadas carencias que debieran ser completadas o reformuladas. Por tanto se ha procedido a elaborar una propuesta que la venga a complementar.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar **SOLICITA** al pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**,

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la incorporación a la Ordenanza sobre Publicidad en Exterior en su término municipal, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 246 de fecha 26 de diciembre de 2014 de las modificaciones recogidas en el documento-propuesta de ordenanza adjunto a la presente moción. "

Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales de Vías, Infraestructura y Espacios Públicos, que copiado literalmente dice: "En relación con la **MOCIÓN AL PLENO INSTANDO AL AYUNTAMIENTO A LA INCORPORACIÓN A LA ORDENANZA SOBRE PUBLICIDAD EN EXTERIOR DE LAS MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL DOCUMENTO-PROPUESTA DE ORDENANZA ADJUNTO A LA PRESENTE MOCIÓN**, presentada por el Grupo Político **GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C'S)** en la que solicita "Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la incorporación a la Ordenanza sobre Publicidad en Exterior en su término municipal, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 246 de fecha 26 de diciembre de 2014 de las modificaciones recogidas en el documento-propuesta de ordenanza adjunto a la presente moción.", tengo el honor de informar:- Que en fecha 8 de febrero de 2.016 D. Luis Miguel Cardón Vegas en representación de la Asociación Provincial de empresarios de la Publicidad de Almería **IDEARÍA (Asempal)** presentó en este Ayuntamiento un texto-propuesta para la modificación de la Ordenanza en base a la cual y a otra propuesta concreta presentada por el sector empresarial del sector publicitario, se procedió a su estudio.- Que ante el cumplimiento del plazo para la adaptación de las instalaciones existentes establecido en las Disposiciones Transitorias de la Ordenanza, se ha procedido a modificar y complementar algunos artículos de la misma, encontrándose a día de hoy la propuesta relativa a la modificación de dicha Ordenanza ya redactada.- Que respecto a la moción presentada por D. Diego Clemente Giménez se comprueba que se trata exactamente del mismo texto aportado en su día por la Asociación Provincial de empresarios de la Publicidad de Almería **IDEARÍA (Asempal)**, no aportando por tanto ninguna propuesta nueva por lo que se entiende ya estudiada". El Sr. Hernández Pardo pregunta si los técnicos están contemplando solo esta petición o añadiendo otras modificaciones.

La señora Presidente responde que es una parte de las modificaciones que se pretenden, junto con otras efectuadas por otros colectivos e incluso con determinaciones técnicas que complementan las anteriores. Se pueden tratar estos temas en una comisión de trabajo en la que formen parte los representantes que cada grupo estime conveniente, para la cual se mantendrá una reunión con los portavoces de dichos grupos.

La señora Fernández Pérez dice que debe ser una ordenanza consensuada.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
23/02/2017	24/02/2017
Secretario	Alcalde - Presidente



La Comisión, con los votos en contra de los Grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1), Socialista (2), y Popular (4), y el voto favorable del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) dictamina desfavorablemente la citada propuesta.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 22. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.”

Consta en el expediente:

- Moción del Grupo Ciudadanos, de 9 de noviembre de 2016.
- Informe de tramitación, de 10 de noviembre de 2016.
- Solicitud de la Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad, para la inclusión de la propuesta en el Orden del Día de la CIP de Gestión de la Ciudad, para su dictamen, de 26 de enero de 2017.
- Dictamen de la CIP de Gestión de la Ciudad, de 1 de febrero de 2017.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. PORTAVOZ SUPLENTE del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien da lectura al siguiente escrito:

“Este grupo, en el ejercicio de su labor, mantiene contacto con diferentes colectivos profesionales.

Así se nos hizo llegar una propuesta de modificación de la ordenanza de publicidad, tras su estudio, se generó esta moción.

En la comisión donde se dio cuenta de la misma, se nos hizo saber que no se incorporaban todas las modificaciones propuestas, así que seguimos adelante con nuestra moción, con nuestra propuesta.”

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta que ya se dio cuenta en la Comisión Informativa que se estaba trabajando en un nuevo texto por lo que se pidió que se creara un Grupo de trabajo para el análisis en conjunto de todas las modificaciones que hay que hacer, ya que está clara que la Ordenanza de Publicidad tiene un impacto económico, por lo que solicita la retirada de la moción para que se lleve a un grupo de trabajo.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien pide al Grupo Ciudadanos que deje este asunto sobre la mesa ya que en efecto se puede tratar con otras propuestas al ser esta coincidente con la que presentó Asempal. Indica que diversos colectivos han hecho diferentes alegaciones en determinados aspectos siendo la tendencia la prohibición solamente en el suelo rústico y los suelos urbanizables.

Sometida a **votación** la **retirada** del punto resulta aprobada con la siguiente votación:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- Votos a favor: Grupo Socialista (6), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo Tú Decides (1).
- Votos en contra: Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3).
- Abstenciones presentes: Grupo Popular (12).

Por lo que se acuerda **RETIRAR** el Dictamen del Orden del Día para su estudio.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

16º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía de fecha 20 de diciembre de 2016, relativo a la Moción del Grupo Tú Decides para la firma de un acuerdo con supermercados, distribuidores de alimentación y hosteleros del municipio para la donación y reparto de alimentos. PRP2016/5744

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. Servicios a la ciudadanía en sesión celebrada el 20 diciembre de 2016 relativa a la moción del Grupo Tu Decides, relativa a la firma de un acuerdo con supermercados, distribuidores de alimentación y hosteleros del municipio para la donación y reparto de alimentos.

Se da cuenta de la siguiente moción:

Moción para la firma de un acuerdo con los supermercados, distribuidores de alimentación y hosteleros del Municipio para la donación y reparto de alimentos.

MOCION

Dª Antonia Jesus Fernandez Perez, portavoz titular del grupo tu decides en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo a lo establecido en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 0986, eleva al Pleno para su ratificación, debate y aprobación de la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la realidad de Roquetas de Mar con mas de 9000 desempleados, segun la E.P.A de septiembre de 2016, el gran número de familias en situación de extrema necesidad, y anate la constancia de que en los almacenes de distribución, supermercados y restaurantes instalados en el municipio se descarta a diario gran cantidad de alimentos aprovechables para el consumo pero no para la venta, por criterios legales o de marketing.

El grupo municipal Tu Decides considera de extrema URGENCIA adoptar medidas para paliar esta situación y que en concreto el Ayuntamiento coordine las donaciones y entregas de alimentos a las

organizaciones locales que prestan este servicio dando el apoyo logístico, planteando a los supermercados y restaurantes acuerdos para facilitar sus donaciones.

Por ello, este Grupo Municipal presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDOS:

"1. Promover la firma de un acuerdo con los supermercados y grandes superficies instalados en Roquetas, para la recogida y aprovechamiento de los alimentos aptos para el consumo, pero descartados para la venta por supermercados y otros establecimientos hosteleros con el fin de repartirlos entre las familias más necesitadas del municipio.

2. Creación de una estructura logística de recogida y reparto municipal, (banco de alimentos) en coordinación con las ONG's locales.

3. Dar publicidad de este acuerdo a través de los medios habituales y con la adecuada campaña informativa y de publicidad de este servicio."

Toma la palabra la Sra. Antonia Jesús Fernández, explicando el punto y aclarando que se refiere a alimentos no perecederos, promover e instar que dichos alimentos no puedan venderse, que se utilicen para que se gestionen con el banco de alimentos.

El Sr. Galdeano comenta que se puede mandar escrito a los supermercados para que tengan en cuenta al Banco de Alimentos, para estos casos.

El Sr. Enrique Hernández (CIUDADANOS), manifiesta que ellos valoran realizar una futura moción, ya que en otros municipios instalan en los barrios frigoríficos sociales, en ellas depositan comida etiquetada, con todas las garantías higiénico sanitarias, y la que gente que lo necesita lo recogen en dichos frigoríficos.

La Comisión por unanimidad dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos."

Consta en el expediente:

- Moción del Grupo Tú Decides, de 2 de noviembre de 2016.
- Informe de tramitación, de 3 de noviembre de 2016.
- Dictamen de la CIP de Gestión de la Ciudad, de 1 de febrero de 2017.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TU DECIDES quien expone la situación en la que se encuentra Roquetas y la necesidad de tomar medidas para evitar que alimentos que pueden ser consumidos se tiren a la basura.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Tras un breve debate entre los Grupos sobre la incorporación de los establecimientos de hostelería y el cauce a seguir para la gestión de este servicio que ha de apoyarse en las organizaciones no gubernamentales, se somete a **votación el Dictamen**, resultando aprobado por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno o con anterioridad a la Sesión, se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

1º Ruegos

RUEGO SC39-17-274.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/444:

"1. Se proceda a instar a la empresa concesionaria del servicio de suministro de agua y alcantarillado de Roquetas de Mar a revisar el estado de las redes de saneamiento que discurren por la rambla de Santa Mónica de Aguadulce y de la calle Cuba en Buenavista, para tomar todas las medidas necesarias para acabar con los vertidos de aguas residuales."

RUEGO SC39-17-275.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/445:

"1. Se proceda a intervenir en la citada planta, por medio de los cauces reglamentarios, para eliminar la acumulación de residuos de maderas y neumáticos contra la medianera de la vivienda colindante a la "planta" de residuos de la PARCELAS 23, 76 y 81 del POLÍGONO nº 34 del T.M. de Roquetas de Mar, para evitar los riesgos posibles de incendios y daños a la vivienda y a las personas que allí residen."

RUEGO SC39-17-276.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/446:

"1. Se proceda a tomar las medidas necesarias para evitar y prevenir el mal uso de los parques infantiles del término municipal, impidiendo actos vandálicos y su incorrecto uso, en especial como sitio para realizar deposiciones. Se tendrá especial cuidado en las zonas de planos de deslizamiento y zonas cerradas, como pueden ser los toboganes-tubo, presentes en varios parques como el de la Avda. La Paz y Plaza Motrico."

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2. Se proceda a instar a la empresa concesionaria del servicio de mantenimiento de los mismos a efectuar las tareas que tiene adjudicadas, sobre todo en lo relativo al buen estado de las vallas perimetrales (Plaza Motrico, inexistentes; Plaza de Campillo del Moro, etc) así como el estado de las alfombras tapizantes (Avda. Playa Serena). ”

RUEGO SC39-17-277.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/447:

- “1. Se proceda a instar a la empresa concesionaria de aseo urbano a intensificar las labores de limpieza del entorno y suelos de las marquesinas de parada de autobuses en la Avda Carlos III en La Gloria y Aguadulce.
2. Respecto a la plaza Manuel Martínez Sánchez de Aguadulce:
a. Se repare el mal estado del bolarde existente en la calzada y se señalice adecuadamente.
b. Se proceda a instalar barandillas y señalizar los escalones existentes, o bien su sustitución por planos inclinados (de ser posible).
c. Se instalen contenedores de RSU para envases y papel. ”

RUEGO SC39-17-278.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/1103:

“PROPONE un plan de mantenimiento y limpieza de ramblas y vías cercanas a pasos de recursos hídricos y campañas de sensibilización para que no se depositen residuos en áreas, caminos o vías cercanas a nuestras ramblas y cauces fluviales. Nuestra costa es uno de los pilares de la economía de nuestro municipio, por ello, la gestión de los residuos que llegan a nuestras playas ha de ser prioritaria. ”

RUEGO SC39-17-279.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/1104:

- “1. Se proceda a reparar con máxima urgencia los baches existentes en los siguientes tramos de vías del T.M. de Roquetas de Mar:
a. Calle Finlandia
b. Camino de Los Parrales (bache y caída lateral cercana al cruce con rambla de la Culebra).
2. Se procede a poner en funcionamiento, y tomar medidas para evitar su apagado, de los siguientes semáforos:
a. Intersección carretera de La Mojonera y camino de la Balsa Romera.
b. Avda. de Las Marinas.
c. Carretera de Zamora y camino del Cementerio (dirección Roquetas de Mar). ”

RUEGO SC39-17-280.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/1529:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



"1.- Se proceda a investigar los hechos vandálicos ocurridos en las últimas semanas en el entorno de la calle Alvarado, Los Molinos y plaza Rigoberta Menchú, de Roquetas de Mar, referidos a daños a vehículos aparcados en las vías públicas, y a los actos de vandalismo en la plaza Rigoberta Menchú.

2.- Se tomen medidas para incrementar la vigilancia policial en el barrio y a tomar todas las medidas preventivas posibles."

RUEGO SC39-17-281.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS, PARTIDO PARA LA CIUDADANÍA, expediente 2017/1170 (presentado junto a Pregunta):

"Ante la gravedad de la situación por las consecuencias de la ola de frío que sufre el país, el grupo al que represento viene a formular, que sea atendido, con carácter de urgencia, el siguiente RUEGO,

PRIMERO.- Se tomen medidas urgentes, para atender a las personas sin hogar del municipio ante la Ola de frío que venimos sufriendo, habilitando el espacio de titularidad municipal, más acorde a este fin.

Por todo lo anteriormente expuesto, Lourdes García Garzón, Concejala-Portavoz Suplente, del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Roquetas de mar y en su nombre, presenta para su consideración, al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal."

RUEGO SC39-17-282.- Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

"Dado que no se ha celebrado el Pleno Ordinario, no se ha podido incluir algunas mociones que se consideran urgentes como son la anulación del "tarifazo" del agua, la convocatoria de la Junta Local de Seguridad para tratar sobre los robos y quemas de vehículos y el homenaje a las víctimas de la Carretera de Málaga. Sobre esta última cuestión manifiesta que mañana se celebrará el 80 aniversario de la conocida popularmente como Desbandada que supuso la huida de entre 250.000 a 300.000 personas procedentes en su mayor parte de Málaga a Almería y en donde se produjeron 5.000 muertes como consecuencia del bombardeo desde el aire de la aviación fascista italiana y alemana. Se pretende recordar a aquellos civiles muchos de ellos niños y jóvenes cuyos testimonios aún perduran y rendirles homenaje público."

RUEGO SC39-17-283.- Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

"Manifiesta que la tasa del agua es insostenible económicamente debido al tarifazo por lo que hace un ruego para que se derogue la tasa y se efectúe una auditoria al Consorcio y a Hidralia."

RUEGO SC39-17-284.- Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
23/02/2017	24/02/2017
Secretario	Alcalde - Presidente



"Para que por la Alcaldía Presidencia se convoque la Junta Local de Seguridad y se pida a la Subdelegación la ampliación de la plantilla de Guardia Civil, Policía Local y Bomberos, así como la construcción de una Comisaría de la Policía Nacional. Señala, en relación con la falta de policía, la necesidad de incremento de las horas extras por los servicios extraordinarios que viene realizando derivados de la seguridad ciudadana."

Le CONTESTA el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que, con independencia de la celebración de la Junta Local de Seguridad, ayer mismo visitó el Ayuntamiento el Teniente General de la Guardia Civil y el Teniente Coronel de la Comandancia y que se está tratando la mejor ordenación de las fuerzas y los cuerpos de seguridad en el municipio de Roquetas de lo que cuando llegue el momento se dará cuenta.

RUEGO SC39-17-285.- Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

"Para que se explique el descontrol en cuanto a los plazos de las obras municipales que acumulan en su conjunto 42 meses, ya que el parque de Los Bajos lleva un año, el Centro Deportivo de Las Marinas 15 meses, a red de pluviales 9 meses, el mercado 5 o 6 meses y el entorno un mes. Señala que dichos retrasos están provocando muchas quejas en materia de seguridad por ejemplo en el Parque Los Bajos, por falta de luz, limpieza y el acceso al recinto."

RUEGO SC39-17-286.- Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

Sobre las farolas del Congo Chico.

"Nos reiteramos en la petición de iluminación de la zona. Varias veces hemos pedido desde mi grupo que iluminen la parte del Congo Chico perteneciente a Roquetas. Son 5 o 6 farolas que hacen falta, que incluso en alguna ocasión nos han dicho que ya las habían puesto. Son muchos los agricultores que se quejan, parece mentira señor alcalde, que esto no le duela. Ponga las farolas de una vez y de paso, arregle el asfalto."

RUEGO SC39-17-287.- Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

"Sobre el desorbitado desajuste entre los precios de origen y destino de nuestras hortalizas.

"Mire señor alcalde, desde el dolor que creo que le debería causar este desajuste en los precios agrícolas. Mi ruego va dirigido a que le traslade a la Ministra de Agricultura, su compañera de Partido, la señora Tejerina, que investigue quién en la cadena se está quedando con el dinero tan desorbitado que hay entre la venta en origen al agricultor y la compra en destino por parte del consumidor. Justo ahora que los agricultores empezamos a vender de nuevo por debajo del precio de coste del producto.

Que le exija que se apresure a investigar quiénes son los que se están quedando ahora con el dinero, al igual que se apresuró la Señora Tejerina a investigar a los Agricultores cuando estábamos vendiendo algo mejor en origen. Pues pídale que le dedique las mismas ganas, el mismo tiempo y el mismo esfuerzo que el que la Señora

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Ministra de Agricultura dedicó a perseguir a los agricultores, a perseguir ahora a quienes son los que se están quedando con el dinero entre origen y destino. No esperamos menos de usted y de las buenas relaciones, que presume, tiene con los ministros. Así que le pido que le traslade mi ruego a la Ministra. "

Le CONTESTA el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que no es necesario que le recuerde estos temas ya que él también es agricultor y que ha tratado este asunto tanto con la actual Ministra de Agricultura como con el anterior y actual comisario al objeto de que se haga un seguimiento de los precios del producto a lo largo de toda la cadena para determinar en qué punto se producen los incrementos de precios, en caso de que el Ministerio o la Unión Europea no realice ese estudio lo va a hacer la Diputación.

RUEGO SC39-17-288.- Formulado de forma verbal durante la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS, PARTIDO PARA LA CIUDADANÍA:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mi grupo ha recibido quejas de vecinos por los continuos cortes de luz que se vienen sufriendo en el municipio, en cuanto llueve. Y nos consta que también se les ha hecho llegar al resto de grupos.

Por este motivo desde el Grupo de Ciudadanos Roquetas de Mar RUEGA QUE:

Se realicen contactos con la empresas o empresas suministradoras al objeto de conocer de primera mano, el porqué de esta situación, así como que actuaciones están realizando para evitar estos cortes "

2º Preguntas

PREGUNTA SC40-16-161.- Incluida en el Acta del Pleno de 3 de octubre de 2016, realizada de forma verbal por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2016/5833:

"Pregunta a lo que considera que ha podido ser un fraccionamiento de contrato por seis obras; reforma del Parque la Fabriquilla en abril del 2015, suministro máquinas para ejercicio en centro deportivo en agosto de 2015, carril bici en playa serena septiembre 2016, acondicionamiento de El Parador y en cuanto a servicios; la redacción de un kiosco en el entorno del mercado, redacción de un plan de movilidad escolar a la misma empresa del plan de movilidad. "

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR "que, según documentación obrante en la Delegación de Gestión de la Ciudad, los supuestos "fraccionamientos de contrato" de las referidas actuaciones no formaban partes de las mismas, por lo que no pueden considerarse obras necesarias ni imprescindibles dentro del objeto del contrato. Se trata de elementos que se han puesto de manifiesto durante el desarrollo o ejecución de los distintos proyectos, y siempre por criterios técnicos de responsabilidad, eficiencia y ahorro de costes, se les han atribuido a las empresas que ya tenían los medios humanos y técnicos

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		



en los distintos emplazamientos. En cualquier caso, todos los citados expedientes quedan a su entera disposición para consulta a fin de que pueda contrastar dichos extremos.”

PREGUNTA SC40-16-184.- Incluida en el Acta del Pleno de 10 de noviembre de 2016, realizada de forma verbal por el Sr. García, PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA, expediente 2016/8373:

“Han pensado hacer alguna acera y alumbrado en el tramo que hay en la carretera de los motores entre el puente de la rambla y el casco urbano ya que es una carretera muy transitada por los vehículos y personas teniendo éstas que necesariamente invadir la vía por donde circulan los coches y sobre todo por la noche hacen que sea una zona muy peligrosa.
Es muy lamentable que las personas tengan que iluminarse con sus propios medios, hemos visto personas iluminando con su móvil pues es muy difícil transitar por ella por la cantidad de piedras, que hacen que sean un espacio muy peligroso. ”

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR “que según documentación obrante en la Delegación de Gestión de la Ciudad, el expediente de tramitación para la actuación proyectada en la referida zona se encuentra finalizado, por lo que la obra comenzará de manera inminente.”

PREGUNTA SC40-16-196.- Incluida en el Acta del Pleno de 11 de enero de 2017, realizada por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2016/8791:

“Ante la caída de un tramo del muro de contención del paseo marítimo en el tramo entre el castillo de Santa Ana, Faro y playa de La Bajadilla el pasado día 18 de diciembre de 2016 a consecuencia de las lluvias. Atendiendo al gran caudal de tráfico peatonal que presenta la zona, y el riesgo que supone para las personas la posible caída de esta obra de mampostería y tierras.
Por lo antes expuesto este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:
PREGUNTAS

1. *¿Qué plazos se establecen para la reparación de los tramos de muros caídos?*
2. *¿Se está estudiando el estado del resto de tramos de muro así como del terreno, realizando para ello los pertinentes catas, sondeos y estudios geotécnicos? Detallar el resultado de los mismos.*
3. *¿Se acometerán obras de refuerzo del resto de tramos?”*

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR que, según documentación obrante en la Delegación de Gestión de la Ciudad, los tramos de muro afectado de la referida zona se encuentran ya reparados a falta de los acabados finales. Tras las lluvias acaecidas el pasado mes de diciembre que provocaron el derrumbe parcial por colapso de un tramo de muro de la zona del castillo de Santa Ana que linda con el paseo marítimo se procedió de manera inmediata a señalizar y balizar la zona para garantizar la seguridad de las personas que pudiesen transitar por la referida zona. Posteriormente se procedió a retirar los restos producidos por los acontecimientos descritos, valorando la zona por los técnicos y operarios municipales,

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
23/02/2017	24/02/2017
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

determinando los trabajos a ejecutar, los cuales ya se encuentran en su fase final. No se observó afectación en el resto de zonas, ni entidad para realizar catas, sondeos, ni estudios geotécnicos, a criterios técnicos.

PREGUNTA SC40-17-204- Presentada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/620:

"Los pasados días 13 a 22 de enero de 2017 tuvo lugar en el Palacio de Congresos de Aguadulce la 65ª edición del Campeonato Mundial de Ornitología COM "Almería 2017", siendo los días 20 a 22 de enero la apertura al público en la que se registró mayor afluencia.

Este evento, de escala internacional que atrae a un número importante de visitantes, ha generado quejas por parte de residentes y de los mismos visitantes, sobre la escasa disponibilidad de plazas de aparcamiento, tanto para los asistentes al evento como para los vecinos de zona del Palacio de Congresos.

Entre las reclamaciones recibidas por este grupo están la falta de previsión de plazas suficientes, información sobre zonas de aparcamiento, la falta de control municipal de aparcamientos irregulares, y la reserva de zonas de aparcamiento para residentes.

Se hace notar que para otros eventos el Ayuntamiento si ha habilitado zonas temporales de aparcamientos públicos en parcelas, debidamente señalizados y custodiados, como puede ser el caso de los festejos taurinos de Santa Ana.

Por lo antes expuesto este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

PREGUNTAS

¿Puede justificar el equipo de gobierno la falta de previsión, planificación, ordenación y control de los aparcamientos públicos en la zona del Palacio de Congresos de Aguadulce entre al menos los días 20 y 22 de enero de 2017?

¿Qué medidas se piensan tomar para evitar estas molestias a vecinos y visitantes al evento para futuras ediciones?"

Se dará contestación en la siguiente sesión plenaria.

PREGUNTA SC40-17-205- Presentada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/1118:

"Visto que la convocatoria de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad del día 1 de febrero de 2017 se ha realizado de forma Extraordinaria, sin turno de Ruegos y Preguntas

Por lo antes expuesto este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

PREGUNTAS

1. ¿Cómo justifica el reiterado incumplimiento del acuerdo tomado en la sesión constitutiva del 31 de julio de 2015 relativo a la periodicidad de esta comisión informativa, siendo esta de carácter Ordinario el penúltimo

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		



lunes de cada mes a las 11,30 horas? La anterior sesión se realizó el día 30 de septiembre de 2016, hace ya cuatro meses, y durante el citado año solo se celebraron cinco de las doce sesiones preceptivas.

2. ¿Cómo justifica el incumplimiento reiterado del Artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en cuanto a la aprobación de las actas de las sesiones de la citada comisión informativa? Hacemos notar que ni siquiera se ha dado cuenta a la Junta de Gobierno Local del acta de la sesión del 30 de septiembre de 2016.

3. ¿Cómo justifica la demora y omisión en informar y traer a dictamen las propuestas presentadas por nuestro grupo dirigidas a esta comisión? Este grupo ha comprobado que la mayoría de propuestas del equipo de gobierno son informadas en pocos días, no así las realizadas por la Oposición. Al día de la fecha esta es la relación de Propuestas pendientes, algunas con ya más de dos años de demora y aun esperando:

	Descripción de la propuesta	Fecha Reg.	NRE
1	Medidas para el apoyo del pequeño comercio de Aguadulce	30/12/2015	27990
2	Eliminación Vertederos Ilegales en La Ribera de La Algaida	15/03/2016	6017
3	Modificación ordenanza municipal terrazas y quioscos	28/03/2016	6914
4	Mejora del pasaje peatonal de Calle Geranio en Aguadulce	10/05/2016	10417
5	Mejora de recogida de aguas pluviales en Avenida Unión europea	16/05/2016	10875
6	Mejora de la accesibilidad en El Parador Norte	31/05/2016	12629
7	Para la mejora de la accesibilidad de la calle Puente y entorno	06/06/2016	13384
8	Mejora Zonas verdes Urbanización Roquetas	02/07/2016	15643
9	Deficiencias en Avenida de Los Baños	28/07/2016	17790
10	Proyecto de actuación Plaza en calles Troya, Atlántida y Rocio Jurado	05/08/2016	18407
11	Para mejora de las aceras en Calle San Andrés	08/08/2016	18435

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



12	Limpieza en UE-36 en El Parador y equipamiento deportivo	08/08/2016	18429
13	Para la mejora de la Plaza Rogelio Pomares	02/09/2016	19869
14	Para la mejora de zona de juego de Calle Génova	02/09/2016	19864
15	Adaptación Plazas Aparcamiento Movilidad Reducida	07/09/2016	20134
16	Mejora de limpieza de las Aguas de Baño de las Playas	13/09/2016	20550
17	Vertidos de aguas residuales en C/ Naranja (Villa África)	14/10/2016	22837
18	Propuesta Redacción anteproyecto edificio en Las Colinas	24/10/2016	23520
19	Para la mejora del carril bici en La Romanilla	28/10/2016	23936
20	Para la mejora de la conexión peatonal en los márgenes de la Rambla del Cañuelo	28/10/2016	23935
21	Reparación del Baluarte del Castillo de Santa Ana	25/11/2016	26046
22	Actuaciones de mejora en recogida y reutilización de pluviales	09/12/2016	26872
23	Mejora de las condiciones de urbanización C/ Preciados y Entorno	12/12/2016	27026
24	Instalación de barandillas en el Paseo de Las Acacias por caídas	23/12/2016	27867
25	Proyecto de urbanización en tramos Ctra. de Los Motores	23/12/2016	27866
26	Reparación Bombeo Balsa de tormentas Las Marinas	23/12/2016	27862
27	Apertura de escalera pública en parcela municipal C/ Catania	23/01/2017	1544
28	Revisión y Modificación de vados e itinerarios peatonales	26/01/2017	1922

4. ¿Puede justificar el incumplimiento, ya para un año, de finalización de la obra del "¿Parque de Los Bajos y su entorno, así como no se toman medidas para controlar el acceso de menores a la obra (con el riesgo que supone para los mismos)? ¿Qué plazos establece para su apertura?

5. En el mismo sentido se justifique el incumplimiento del plazo de la obra del entorno del mercado de abastos de Roquetas de Mar y de la apertura de las calles cerradas, prometida su reapertura para el 19 de diciembre.

6. ¿Cómo justifica la firma del Acta de Recepción de la obra del "¿Mirador de Las Colinas", el pasado 28 de noviembre de 2016 sin observación alguna a fallos en la ejecución? La obra se encuentra actualmente vallada por asentamientos diferenciales y riesgo de derrumbe."

Se dará contestación en la siguiente sesión plenaria.

PREGUNTA SC40-17-206- Presentada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/1164:

"Vistas las incidencias en el alumbrado público de la Avenida Santa Fe y adyacentes en Aguadulce durante los últimos días, que está produciendo una situación de inseguridad a peatones, conductores y residentes en la zona, y que es urgente solucionar.



Por lo antes expuesto este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

PREGUNTAS

1. ¿Qué plazos establece el equipo de gobierno para dar solución a los problemas en la red de alumbrado público de la Avenida Santa Fe y adyacentes en Aguadulce?
2. ¿Cuáles han sido las causas de los fallos en la misma? Rogamos se aporte informe de los servicios municipales.”

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR que según documentación obrante en la Delegación de Gestión de la Ciudad, la avería se produjo por un tramo de manguera afectado, el cual se substituyó de manera inmediata toda vez se detectó el mismo, encontrándose en el momento actual funcionando correctamente.

PREGUNTA SC40-17-207- Presentada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/1166:

“Ante la falta de recogida de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria entre los días 25 y 26 de diciembre de 2016, con la consiguiente acumulación de residuos y saturación de contenedores, con lo que esto acarrea para la salubridad e higiene del espacio público (y posibles afecciones a las personas), además de la pésima imagen proyectada para nuestro municipio.

Que esta incidencia es otro episodio más del incumplimiento de la empresa concesionaria de las condiciones del pliego aún vigente del servicio de recogida de RSU y Aseo Urbano del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y como tal el equipo de gobierno debería actuar y pedir las compensaciones correspondientes.

Por lo antes expuesto este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

PREGUNTAS

1. ¿Cuáles son las causas de la falta de recogida de residuos sólidos urbanos la pasada noche del día 25/12/2016 por parte de la empresa concesionaria en el municipio?
2. ¿Qué medidas se han tomado contra la empresa concesionaria para requerir compensación alguna por la falta de prestación de este servicio?
3. ¿Qué medidas se han tomado para garantizar que la misma situación no se repitan el próximo festivo día 1/1/2017?
4. ¿Cómo justifica legalmente el equipo de gobierno la continuación del contrato con URBASER durante un año después de finalizado el plazo de adjudicación y prórrogas el 31/12/2015?”

Se dará contestación en la siguiente sesión plenaria.

PREGUNTA SC40-17-208- Presentada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/1168:

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
23/02/2017	24/02/2017
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

"Se ha tenido conocimiento que el pasado día 27 de enero de 2017, con motivo de las precipitaciones acaecidas en el municipio, el inmueble municipal denominado "Mercado de Abastos de Las Marinas" sufrió la inundación de los pasillos centrales y de parte de los puestos.

Las aguas tuvieron que ser achicadas de forma manual por los trabajadores de los puestos, con los riesgos, molestias y perjuicios que esto ha supuesto a las personas y a las ventas de los puestos.

Se hace notar que dicho inmueble fue objeto de trabajos de mejoras en fechas recientes, a través del contrato denominado "Rehabilitación del Mercado Municipal de Avda. de Las Marinas", adjudicado el 11 de marzo de 2014, por un importe de 119.832,10 €, a la empresa Gesforal S.L. Por lo antes expuesto este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

PREGUNTAS

- 1. ¿Puede informar el equipo de gobierno las causas de la inundación y falta de desagüe del mercado de abastos de Las Marinas durante las precipitaciones el día 27 de enero de 2017? Rogamos se aporte informe de los Servicios Técnicos Municipales.*
- 2. ¿Cómo justifica el equipo de gobierno que una obra de rehabilitación de menos de dos años de antigüedad, con un coste de 119.832,10 €, sufra este tipo de problemas de inundaciones?*
- 3. ¿Qué medidas se tomarán por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para evitar la repetición de estas incidencias? Detallar actuaciones, importe y plazos de ejecución."*

Se dará contestación en la siguiente sesión plenaria.

PREGUNTA SC40-17-209 Presentada por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, expediente 2017/1170:

"En los últimos días venimos sufriendo en el municipio las consecuencias de la ola de frío que sufre el País. En numerosos municipios se han tomado medidas especiales para la atención de aquellas personas sin hogar, que están durmiendo en la calle, habilitando espacios de titularidad municipal para su atención.

PREGUNTAMOS

PRIMERO.- ¿La policía local o el Área de Servicios Sociales tiene elaborado algún censo de las personas sin hogar del municipio? ¿Desde cuándo?

SEGUNDO.- ¿Tiene el Ayuntamiento elaborado algún protocolo especial para la protección y ayuda a las personas sin hogar, ante esta eventualidad u otras de carácter excepcional que se pudieran dar?

TERCERO.- ¿Se ha habilitado desde el Ayuntamiento algún espacio de titularidad municipal para atender a las personas sin hogar en el municipio, ante esta Ola de frío?"

Le CONTESTA por escrito el Sr. CONCEJAL DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA:

"En relación con la primera pregunta, ni la policía local ni el Área de Servicios Sociales tienen elaborado censo alguno de personas sin hogar del municipio, ya que el único censo disponible es el que proporciona el Padrón Municipal de habitantes. Cabe añadir, que se ha constatado que las personas en esta situación son en la práctica totalidad de los casos transeúntes sin residencia habitual en el municipio.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Con respecto a la segunda, el Ayuntamiento no ha elaborado ningún protocolo especial para la protección y ayuda a las personas sin hogar, ya que cuenta con el Protocolo de Servicios Sociales, el cual se activa de oficio ante esta eventualidad u otras de carácter excepcional que se pudieran dar. Existe acuerdo con dos establecimientos de nuestra localidad para dar cobertura a las necesidades que el alojamiento de estas personas pudiera plantear.

En tercer lugar, no se ha habilitado desde el Ayuntamiento ningún espacio de titularidad municipal para atender a personas sin hogar, debido a que no ha sido necesario al contar con el recurso mencionado en el párrafo anterior."

PREGUNTA SC40-17-210- Presentada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/1702:

"Se ha comprobado, en visita a las pistas deportivas de las IDM de Puebloblanco, que las citadas pistas padecen problemas de encharcamiento de aguas de lluvia por una incorrecta pendiente de las mismas y la falta de sumideros. También se ha comprobado problemas de humedades muy avanzadas en el muro medianero de las pistas de tenis que pueden estar poniendo en peligro su estabilidad.

Esta situación está produciendo una situación de incomodidad e inseguridad para los usuarios de estas instalaciones, que ante la presencia de agua no pueden hacer uso de las mismas y se exponen además a riesgos de caídas por resbalamiento (presencia de musgo por la acumulación de agua).

Por lo antes expuesto este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

PREGUNTAS

¿Qué plazo establece el equipo de gobierno para acometer los trabajos de reparación en las pistas deportivas del IDM Puebloblanco para acabar con el encharcamiento de las mismas y la aparición de humedades?

¿Cómo justifican este fallo en la construcción de las pistas, recordando que las mismas fueron reformadas por el Ayuntamiento en fechas recientes con una inversión cercana a los 45.000 euros?"

Se dará contestación en la siguiente sesión plenaria.

PREGUNTA SC40-17-211- Presentada por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TU DECIDES, expediente 2017/1171:

"Respecto a las obras de construcción que la empresa Esbamar estaba llevando a cabo en la calle Cerro Largo, después de tiempo paradas, se puede observar que se ha procedido a urbanizar la zona, reponiendo el acerado y demás equipamiento urbano, así como la retirada del vallado y enseres de obra. También se ha procedido al tapiado de puertas y ventanas del inmueble en construcción.

- *¿Quién se ha encargado de realizar esas tareas y quien ha asumido los costes teniendo en cuenta que la empresa se encuentra en situación de quiebra?*
- *¿Tiene esta empresa más permisos solicitados en el municipio, como obras sin comenzar o a medio concluir?*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- ¿Se ha recibido algún requerimiento por parte de la administración judicial en relación a las cantidades depositadas como fianza?"

Se dará contestación en la siguiente sesión plenaria.

PREGUNTA SC40-17-212- Presentada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/1791:

"Ante la falta de convocatoria de la Junta de Seguridad Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar solicitada por este grupo en escritos de fecha 29 de noviembre de 2016 y ante la falta de respuesta del Alcalde en escrito de preguntas al Pleno de fecha 9 de enero de 2017 realizado por este grupo, ante diversos sucesos que han afectado la seguridad de los vecinos y alterado la convivencia ciudadana.

Que a los hechos denunciados a principios del mes de enero se ha sumado en el día de hoy, día 7 de febrero de 2017, un nuevo lamentable episodio de incendio de un vehículo en calle Salamanca de la barriada de El Puerto de Roquetas de Mar, donde afortunadamente no ha habido que lamentar daños personales, pero sí afecciones a las viviendas cercanas.

Este grupo ha contabilizado y puesto en conocimiento, en pocos meses más de ocho casos de incendio de vehículos, siendo urgente que se tomen medidas preventivas y de investigación para detener estos hechos antes que ocurra una desgracia mayor.

Se recuerda que el Alcalde SI tiene en su mano herramientas para intervenir en materia de seguridad ciudadana y garantizar así la integridad de los vecinos y evitar males mayores que lamentar. En efecto se vuelve a citar que la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad establece en su artículo 54 que "En los municipios que tengan Cuerpo de Policía propio, podrá constituirse una Junta Local de Seguridad, que será el órgano competente para establecer las formas y procedimientos de colaboración entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su ámbito territorial."

Por lo antes expuesto este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

PREGUNTAS

1. ¿Puede justificar el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por qué al día de la fecha, y pese a los graves y recurrentes sucesos de inseguridad acaecidos en el municipio, no ha convocado la Junta de Seguridad Local pese a haberlo reiterado por escrito este grupo municipal?
2. ¿Qué medidas piensa tomar el equipo de gobierno para atajar y detener la serie de incendios de vehículos que está afectando a los vecinos de Roquetas de Mar?
3. ¿Puede informar las causas y que medidas se han tomado respecto del incendio del vehículo sucedido hoy en calle Salamanca de El Puerto de Roquetas de Mar?"

Se dará contestación en la siguiente sesión plenaria.

PREGUNTA SC40-17-213- Presentada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, Expte. 2017/1792:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



"Visto que en la madrugada del día de hoy, 15 de febrero de 2017, Roquetas de Mar ha vuelto a sufrir otro episodio de quema múltiple de vehículos en la vía pública, en pleno centro de la localidad como es la Avda. Juan Carlos I junto a la oficina de Correos, sin que haya que lamentar daños personales pero sí graves daños a los inmuebles, como es el caso de la citada oficina y el bloque residencial.

Que, debido a la hora de los hechos, el volumen de los vehículos incendiados (cuatro), la cercanía y densidad de viviendas, la situación podría haber derivado en tragedia en el caso del que las llamas o el humo hubieran invadido el ámbito de las viviendas, cuyos ocupantes a esa hora dormían. Solo la intervención de las escasas fuerzas de seguridad y bomberos presentes en el municipio han evitado males mayores

Que a los hechos denunciados a principios del mes de enero y febrero se ha sumado en el día de hoy, donde este grupo ha contabilizado y puesto en conocimiento, en pocos meses ya más de doce casos de incendio de vehículos, siendo urgente que se tomen medidas preventivas y de investigación para detener estos hechos antes que ocurra una desgracia mayor.

Ante la persistente falta de convocatoria de la Junta de Seguridad Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar solicitada por este grupo en escritos de fecha 29 de noviembre de 2016 y ante la falta de respuesta del Alcalde en escrito de preguntas al Pleno de fecha 9 de enero de 2017 realizado por este grupo, ante diversos sucesos que han afectado la seguridad de los vecinos y alterado la convivencia ciudadana.

Se VUELVE A RECORDAR que el Alcalde SI tiene en su mano herramientas para intervenir en materia de seguridad ciudadana y garantizar así la integridad de los vecinos y evitar males mayores que lamentar. En efecto se vuelve a citar que la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad establece en su artículo 54 que "En los municipios que tengan Cuerpo de Policía propio, podrá constituirse una Junta Local de Seguridad, que será el órgano competente para establecer las formas y procedimientos de colaboración entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su ámbito territorial."

Por lo antes expuesto este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

PREGUNTAS

- 1. ¿Puede justificar el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por qué al día de la fecha, y pese a los graves y recurrentes sucesos de inseguridad acaecidos en el municipio, no ha convocado la Junta de Seguridad Local pese a haberlo reiterado por escrito este grupo municipal?*
- 2. ¿Por qué al día de la fecha no se ha tomado medida alguna por el equipo de gobierno para atajar y detener la serie de incendios de vehículos que está afectando a los vecinos de Roquetas de Mar.*
- 3. ¿Cuándo piensa convocar las Oposiciones para ampliar la plantilla de Bomberos del Poniente y evitar así que el nuevo retén de Roquetas, que lleva 20 años de demora, no tenga personal suficiente?"*

Se dará contestación en la siguiente sesión plenaria.

PREGUNTA SC40-17-214.- Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

"En relación con la oferta de empleo público del año 20016, que ha sido suspendida cautelarmente a instancia de la Junta de Andalucía."

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Le CONTESTA el Sr. CONCEJAL de ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD que no es por la tasa de reposición ni por el incremento de la masa salarial si no por la interpretación que se hace del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente de Régimen Local de 1986 en cuanto a las horas extraordinarias de la policía, que en el año 2016 se produjo un incremento del 33 % y en el año 2017 del 40 %, habiéndose mantenido dos grupos operativos para la noche y cinco parejas diarias.

PREGUNTA SC40-17-215.- Formulada de forma verbal durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

"Pregunta en relación con la obra cuya licitación se publicó ayer en relación con los pluviales en Playa Serena por importe de 5 millones. Manifiesta que en el año 93 el Ayuntamiento redactó un proyecto de infraestructuras que incluía el saneamiento, obras que se realizaron el año 95 con contribuciones especiales cobradas a los vecinos por importe de 2,87 millones de euros, preguntado por qué no se ejecutó en día esta intervención y dónde está el importe de las contribuciones abonadas."

Le CONTESTA el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que las contribuciones especiales con las que se financiaron en su día las obras de adecuación y modernizaciones de las urbanizaciones de Roquetas y Aguadulce no incluían en ningún caso la ejecución de esta infraestructura cuyo importe es notablemente más alto que el conjunto de las obras que incluían actuaciones en el viario, infraestructuras, aceras y zonas verdes y que permitió la mejora de unas urbanizaciones que estaban entonces en muy mal estado.

Le CONTESTA la Sra. CONCEJAL DEL GESTIÓN DE LA CIUDAD que tiene una peculiar forma de sumar el retrato de las obras y que en todo caso las instalaciones de Las Marinas están terminadas y recibidas, si bien la Junta de Andalucía no ha autorizado que se ponga alumbrado. El mercado está prácticamente finalizado. La balsa de tormentas se ha vuelto a sacar a licitación debido a los problemas que se suscitaron en la ubicación anterior y estará finalizada en plazo y no se ha recepcionado aún el Parque de Los Bajos ya que se está defendiendo los intereses de los vecinos y velando para que la terminación de la obra se ejecute bien.

PREGUNTA SC40-17-216.- Formulada de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

Sobre el estado de las calles Finlandia y Francia.

"Hemos estado visitando a los vecinos de la zona de las Salinas. Por ejemplo, en los alrededores de las calles Finlandia y Francia, hay muchos solares que no están rellenos, que cuando llueve se inundan de agua, se acumula y estanca y está habiendo filtraciones en los edificios de los alrededores. Pasa igual con el hundimiento de algunas de las aceras de las mismas calles. Incluso ha afectado en algunas ocasiones al servicio de internet de la zona."

¿Prevé el Equipo de Gobierno alguna actuación para solucionar este problema? ¿Si es así, podemos poner fecha al relleno de solares? ¿Cuándo se van a reparar las aceras hundidas de la zona?"

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		

Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Le CONTESTA el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que el Ayuntamiento no puede proceder unilateralmente al relleno de solares, sino que hay que tramitar un procedimiento con una orden de ejecución y que las filtraciones de los edificios deben verse caso por caso dado que el nivel freático en el municipio está muy alto y se producen filtraciones en los sótanos y fosas por deficiencias en la impermeabilización.

PREGUNTA SC40-17-217.- Formulada de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

Sobre el retraso de las obras del mercado y su afectación en la zona.

"Hemos traído a este Pleno en varias ocasiones los problemas ocasionados por el retraso de las obras del mercado de abastos, pero hoy queríamos sumar a la cadena de problemas ocasionado a los vecinos, el de la pérdida de empleos en los comercios de la zona. Las consecuencias de estar tanto tiempo varias calles cortadas están impidiendo el normal funcionamiento del comercio de la zona y los pequeños empresarios no pueden mantener el empleo. Está habiendo despidos en los alrededores por la falta de venta de los negocios. Este Equipo de Gobierno poco hace por generar empleo, pero al menos que no provoque la pérdida del mismo. ¿Cómo van las obras del mercado de abastos? ¿Tenemos fecha concreta de finalización de las obras?"

Se remite a la contestación efectuada a una pregunta similar en esta sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR.

PREGUNTA SC40-17-218.- Formulada de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

Sobre el abandono del parque de los bajos y el uso por los vecinos aún en obras.

"Queríamos advertir sobre el peligro que puede ocasionar que muchas familias estén disfrutando del parque de Los Bajos sin que hayan finalizado las obras. Es frecuente ver a madre y padres disfrutando de las instalaciones del parque AÚN EN OBRAS en días festivos o por las tardes con el peligro que puede conllevar esta situación. Además, este uso del parque, ha llevado a dejar suciedad y basura acumulada en el parque sin que se observe recogida y limpieza de la zona por parte del Ayto. ¿Qué medidas van a tomar para evitar que ocurra algún incidente mientras terminan las obras? ¿Se prevé vigilancia ante estos hechos? ¿Se va a limpiar la zona de basura? ¿Se tiene fecha concreta de finalización de las obras y puesta en marcha del parque?"

Se remite a la contestación efectuada a una pregunta similar en esta sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR, indicando que la responsabilidad de la seguridad de las obras corresponde a la empresa contratista.

PREGUNTA SC40-17-219.- Formulada de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Sobre los desprendimientos de la Rambla del Cañuelo y el Castillo de Santa Ana después del último temporal de lluvias.

“¿Cuándo se van a arreglar los desprendimientos que hay en la Rambla del Cañuelo junto a la Plaza de Toros? ¿Y si van a dejar el parche que han puesto antes los bloques desprendidos en las inmediaciones del Castillo de Santa Ana, ustedes, a los que les preocupa tanto el Patrimonio?”

Le contesta la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR que este asunto ya está resuelto.

PREGUNTA SC40-17-220.- Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

Sobre la petición de iluminación de las pistas de petanca al final del Paseo de los Baños.

“Muchos son los vecinos, trabajadores y jubilados que dedican su tiempo libre a jugar a la petanca. Se quejan de la falta de iluminación de las pistas del final del Paseo de los Baños. ¿Cuándo las van a iluminar? ¿O van a esperar a que cambie la hora?”

Se dará contestación en la próxima sesión.

PREGUNTA SC40-17-221.- Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

Sobre las caravanas que hay en el municipio y la tardanza de la comisión creada para elaborar la ordenanza.

“Después de insistir hasta el infinito con el problema de las caravanas, ustedes pusieron en marcha un grupo de trabajo para la elaboración de una ordenanza. Grupo de trabajo que debería reunirse más porque al ritmo de sesiones que van, dudamos que esté lista este año.

¿Saben que hay unas 400 caravanas en todo el municipio? ¿Para cuándo quiere el Equipo de Gobierno tener lista la ordenanza? ¿Son más optimistas que nosotros? ¿Antes del verano? ¿Antes de que acabe el año? ¿Antes de que acabe la legislatura? Ponga fecha.”

Se dará contestación en la próxima sesión.

PREGUNTA SC40-17-222.- Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

Relativo a las cubiertas en los campos de fútbol de Aguadulce y El Parador.

“Va llegando el buen tiempo y es muy necesario poner cubiertas en los campos de fútbol de Aguadulce y Las Salinas. ¿Tienen prevista esta medida? ¿Si es así, puede darnos fecha?”

Se dará contestación en la próxima sesión.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente



PREGUNTA SC40-17-223.- Formulada de forma verbal durante la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS, PARTIDO PARA LA CIUDADANÍA:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos constatado en el ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de 16 de Enero de 2017, como en los acuerdos del Gobierno Municipal, en concreto de la Alcaldía-Presidencia se recoge en su punto 2.1.- "Dación de Cuentas de Decreto de Alcaldía-Presidencia de solicitud a ACUAMED, de desglosado del Proyecto Constructivo de la Red Secundaria de Distribución de la Desaladora del Campo de Dalías.

En concreto hace referencia a "...Solicitar nuevamente a Aguas de la Cuenca del Mediterráneo, S.A. (ACUAMED), la remisión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar del "desglosado del proyecto constructivo de la red secundaria de Distribución de la Desaladora del Campo de Dalías.....establecer el compromiso por parte de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, una vez remitido con las autorizaciones preceptivas, para la ejecución de las obras, ajustándose al contenido del referido proyecto "Actuaciones para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar- Fase1 ".

En relación con este punto PREGUNTAMOS:

- 1.- ¿Cuántas veces se ha solicitado a ACUAMED el desglosado del Proyecto Constructivo de la Red Secundaria de Distribución de la Desaladora del Campo de Dalías?*
- 2.- ¿Cuál es el motivo por el que a día de la fecha ACUAMED no ha remitido el citado Proyecto Constructivo?*
- 3.- ¿Qué perjuicios supone para el Municipio de Roquetas de Mar, la no remisión Proyecto Constructivo de la Red Secundaria de Distribución de la Desaladora del Campo de Dalías, por ACUAMED, y por ende la realización de las actuaciones para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar-Fase1??*
- 4.- ¿Qué administración es la competente para realizar y sufragar las actuaciones para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar-Fase1, recogidas en el citado Proyecto Constructivo? "*

Le CONTESTA el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que se está intensificando las gestiones para que, de una vez, remita el citado desglosado al objeto de sacar a licitación las obras por procedimiento de urgencia.

PREGUNTA SC40-17-224.- Formulada de forma verbal durante la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS, PARTIDO PARA LA CIUDADANÍA:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el último pleno celebrado, el Sr. Alcalde reconoció que, a pesar de contemplarse en el proyecto, la concesionaria en las obras que vienen realizando en el Mercado de Abastos de Roquetas de Mar, "olvidó" la realización de los desagües en determinados puestos, por lo que han tenido que revertir esta situación.

Por este motivo desde el Grupo de Ciudadanos Roquetas de Mar PREGUNTAMOS:
¿Quién correrá con los gastos que va a generar este olvido?"

Firma 2 de 2	24/02/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/02/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se dará contestación en la próxima sesión plenaria.

PREGUNTA SC40-17-225.- Formulada de forma verbal durante la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS, PARTIDO PARA LA CIUDADANÍA:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia es una de las líneas estratégicas del trabajo de las administraciones públicas, y supone uno de los grandes retos para las entidades locales. La transparencia representa una gran oportunidad en términos de cercanía con la ciudadanía, mejor gestión y mayor legitimidad de la acción política local.

Por este motivo desde el Grupo de Ciudadanos Roquetas de Mar y en relación al parque de vehículos de titularidad municipal PREGUNTAMOS:

- 1.- ¿Cuántos son los vehículos de titularidad municipal?*
- 2.- ¿Hay algún tipo de control para saber quién, ¿cuándo y quienes pueden utilizar los vehículos propiedad del Ayuntamiento?*
- 3.- ¿Hay algún control para saber cuándo, quien y para qué se están utilizando?*
- 4.- ¿Cuál es el sistema actual de suministro de combustible?*
- 5º.- ¿Hay algún sistema de control de gasto en combustible?*
- 6º.- ¿A cuánto asciende la factura anual de gasto en combustible por Áreas de Gobierno?*
- 7º.- ¿A cuánto asciende la factura anual de reparación y mantenimiento de los vehículos de titularidad municipal?"*

Se dará contestación en la próxima sesión plenaria.

PREGUNTA SC40-17-226.- Formulada de forma verbal durante la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS, PARTIDO PARA LA CIUDADANÍA:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mi grupo, ha venido reiterando la necesidad de acometer una solución para la situación en que se encuentra del Camino de Torres, a la altura de Villa África, en Aguadulce. Pues entendemos que existen riesgos tanto para los viandantes como para el tráfico rodado.

Creemos que hay que actuar sin dilación, antes de que ocurra cualquier desgracia personal, que, con lamentarla a posteriori no podremos revertir. De hecho, mi grupo en el escrito de enmiendas a los presupuestos de 2017 incluyó este punto que fue aceptado por el equipo de gobierno.

Es más, la Sra. Portavoz del Grupo Popular ya nos anunció en pleno, que se estaba estudiando en la sección de planeamiento una solución técnica para este problema.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente



Por este motivo desde el Grupo de Ciudadanos Roquetas de Mar PREGUNTAMOS:
¿Qué trabajo se ha impulsado desde la Sección de Planeamiento para dar una solución técnica al Camino de Torres, Villa África? ¿En qué situación se encuentra a fecha de febrero de 2017?"

Se dará contestación en la próxima sesión plenaria.

PREGUNTA SC40-17-227.- Formulada de forma verbal durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TU DECIDES:

"Pregunta cómo se gestionaron los residuos que llegaron a la playa como consecuencia de las lluvias del mes de diciembre. "

Se dará contestación en la próxima sesión plenaria.

PREGUNTA SC40-17-228.- Formulada de forma verbal durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TU DECIDES:

"Pregunta sobre la deficiencia del sistema de recepción de la red de pluviales. "

Le CONTESTA el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que el sistema de recepción de pluviales se viene ejecutando desde hace 20 años y, desde luego, se ha hecho una inversión considerable habiéndose innovado en el municipio en cuanto a las balsas de tormentas ejecutadas y las que están en fase de ejecución. Señala no obstante que junto al sistema de pluviales existe el problema de que el nivel freático está muy alto y eso ocasiona, en edificios que no cuentan con un buen aislamiento, la inundación de fosas y sótanos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a 14:40 de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en setenta y cuatro páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/02/2017	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45e7126026104aa8ab7549d6ab7626e0001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

